

# GUÍA DE APOYO



## FAMILIAS Y PERSONAS MIGRANTES EN ARGENTINA





Fondo Canadá para Iniciativas Locales - FCIL



Unión Europea



Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones



Centro de Atención al Migrante



# GUÍA DE APOYO

## FAMILIAS Y PERSONAS MIGRANTES EN ARGENTINA

---

Centro de Atención al Migrante - Hermanas Scalabrinianas

Textos por:

Javiera Fanta Garrido, Natalia Lippmann Mazzaglia y María  
Eugenia Vásquez

Diciembre de 2011

Centro de Atención al Migrante - Hnas. Scalabrinianas  
Av. Polloedo 2008, Rafael Castillo - La Matanza  
Provincia de Buenos Aires, Argentina

Tel.: + 54.11.4690 0703  
E-mail: cemimm@yahoo.com.ar

Diseño gráfico: Paola Salaberri  
E-mail: psalaberri@gmail.com  
Web: [www.maquila.com.ar](http://www.maquila.com.ar)

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea y el Fondo Canadá para Iniciativas Locales. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Centro de Atención al Migrante (Hnas. Scalabrinianas) y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea o del Fondo Canadá para Iniciativas Locales.

# PRESENTACIÓN

La Guía de Apoyo para Personas y Familias Migrantes que se presenta a continuación, se enmarca en un conjunto de acciones comunitarias desarrolladas desde el año 2005, por el Centro de Atención al Migrante de las Hermanas Scalabrinianas en el Partido de la Matanza (Buenos Aires). A lo largo de esta experiencia, hemos logrado consolidar un tejido institucional con diversos sectores de la Sociedad Civil y organismos estatales, avanzando así en la tarea de contribuir al proceso de inclusión ciudadana de las personas extranjeras que llegan al país, en un marco de reconocimiento, defensa y promoción de sus derechos.

Gran parte de este trabajo ha sido desarrollado “a pulmón”, ensayando formas de intervención que pudieran ajustarse al contexto de La Matanza en función de las características de la población migrante que recepciona. Esto llevó a replantear nuestra visión de lo que significa *ser migrante*... reconocerlo/a como un agente autónomo/a y responsable de un proyecto migratorio, que al mismo tiempo se encuentra sujeto/a a condiciones de desigualdad social que motivaron su desplazamiento hacia otro país. Sobretodo, hemos constatado la importancia de abordar la migración desde un punto de vista familiar, considerando los roles y tareas que se asignan durante el proceso migratorio, y los vínculos afectivos que se movilizan y reconstruyen en esta trayectoria.

Desde esta perspectiva, la Guía de Apoyo pretende ser una ayuda para las familias migrantes que se trasladan a Argentina con el propósito de mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias. La información que contienen estas páginas intenta dar respuesta a las principales preguntas que tienen los migrantes al llegar al país. Debido a que nuestro lugar de actuación se ubica en el Partido de La Matanza, la mayoría de los servicios y recursos que aquí se publican corresponden a este Municipio. Sin embargo, la guía también es útil para los y las migrantes que residan en otras zonas de la Provincia y del país, ya que brinda información sobre derechos, normas y procedimientos aplicables a todo el territorio nacional.

Su elaboración está basada en la Guía de Apoyo “Soy Migrante, Tengo Derechos”, realizada el año 2010 por el Instituto de la Mujer de Chile, el Instituto Católico Chileno de Migración, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, el Programa Género y Equidad de Flacso-Chile y la Casa de Encuentro de la Mujer (Arica); así como también en el “Manual de Primeros Auxilios Legales” desarrollado por la Secretaría de la Cultura de la Nación (Argentina).

La publicación de este material ha sido posible gracias al apoyo cofinanciado de la Unión Europea y el Fondo Canadá para Iniciativas Locales. Confiamos en que será una herramienta informativa útil no sólo para las familias migrantes, sino que también para los profesionales y demás actores que día a día están en contacto con ellas.





## MIS DATOS

**NOMBRE:** .....

**NACIONALIDAD:** .....

**FECHA DE NACIMIENTO:** .....

**Nº DOCUMENTO:** .....

**CONTACTO EN MI PAÍS:** .....

**DIRECCIÓN EN ARGENTINA:** .....

**CELULAR:** .....

**EMAIL:** .....

**EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:** .....







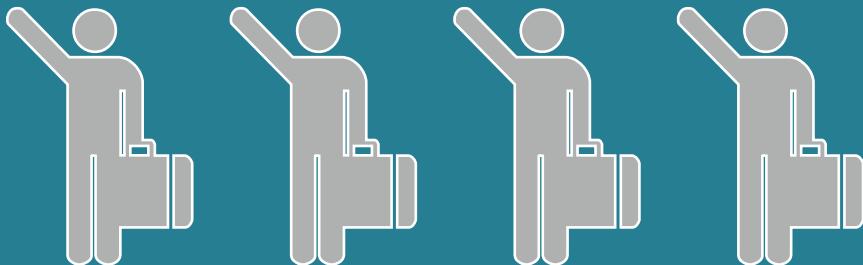
# MIGRACIÓN





# MIGRACIÓN

1. ¿Qué ley regula la migración en Argentina?
2. ¿Cuáles son los requisitos de ingreso a Argentina?
3. ¿Qué es una “residencia”?
4. ¿Cuál es el organismo responsable de otorgar las residencias?
5. ¿Qué es el acuerdo sobre residencia del MERCOSUR?
6. ¿Si soy nacional de un país MERCOSUR, ¿cómo puedo obtener la residencia?
7. ¿Tener radicación es lo mismo que tener DNI?
8. ¿Qué hago si se venció mi radicación?
9. ¿Qué significa estar en situación irregular?
10. ¿Qué nacionalidad tienen las hijas/os de personas migrantes nacidas/os en Argentina?
11. ¿Qué se entiende por Refugiado?
12. ¿Cómo se solicita el Refugio?
13. ¿Qué derechos tengo cuando acudo a la Dirección Nacional de Migraciones?(DNM)?
14. ¿Cuáles son mis responsabilidades?





# LEGISLACIÓN MIGRATORIA

En la actualidad, la migración de un país a otro representa para muchas personas una estrategia de sobrevivencia o la búsqueda de mejores condiciones de vida. Cuando nos desplazamos de un territorio a otro, estamos ejerciendo nuestro **derecho a migrar**, es decir, nuestro derecho a elegir libremente el lugar donde queremos vivir, trabajar, educarnos, criar a nuestros hijos, etc.

Ante esta situación, los diferentes países han establecido requisitos y normas para el ingreso y permanencia de extranjeros en su territorio.

## 1. ¿Qué ley regula la migración en Argentina?

La ley que regula la admisión, el ingreso, la permanencia y la salida de personas en Argentina es la **Ley N° 25.871 de Migraciones**, que existe desde el año 2003. Algunos de los objetivos de esta ley son:

- Contribuir al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural y social del país.
- Garantizar el ejercicio del derecho a la reunificación familiar.
- Promover la integración en la sociedad argentina de las personas que hayan sido admitidas como residentes permanentes.

Además, la ley 25.871 reconoce los derechos humanos de los migrantes, tengan o no Documento Nacional de Identidad (DNI) e independientemente de su país de origen. Entre ellos, se encuentra el derecho a la salud, la educación, el acceso a la justicia y al trabajo formal.

## 2. ¿Cuáles son los requisitos de ingreso a Argentina?

Para ser admitido regularmente al país, es necesario ingresar por alguno de los pasos fronterizos habilitados presentando el pasaporte o cédula de identidad vigente (para países limítrofes). En el paso fronterizo o aeropuerto, el funcionario de migraciones o gendarmería deberá hacer entrega de la **Tarjeta de Ingreso**. Esta tarjeta es gratuita y debe conservarse para iniciar el trámite de radicación.

## 3. ¿Qué es una “residencia”?

Es un permiso para estar en un país. Indica cuánto tiempo una persona extranjera puede permanecer en un país que no es el suyo. Existen dos tipos de residencias:

- **Residencia permanente:** Determina que una persona se convierte en ciudadana del país elegido, sin límites de tiempo. En Argentina, los migrantes pueden acceder a la residencia permanente si tienen hijos, padres o cónyuges argentinos (nativos o por opción). Los hijos de



argentinos nacidos en el extranjero también pueden acceder a esta condición.

- **Residencia temporaria:** Este permiso debe ser renovado cada cierto tiempo. Pueden acceder a la residencia temporaria los trabajadores, rentistas, pensionados, personas en tratamiento médico, estudiantes, asilados y refugiados, entre otros. Los migrantes de los países miembros y asociados del MERCOSUR también pueden acceder a esta categoría.

#### 4. ¿Cuál es el organismo responsable de otorgar las residencias?

La Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior. Sus principales funciones son:

- Control migratorio: Autorizar o denegar el ingreso/salida de una persona al país
- Dar permisos de ingreso
- Conceder residencias a personas extranjeras y autorizar prórrogas de permanencia
- Notificaciones y citaciones a extranjeros
- Verificar la situación migratoria de extranjeros, determinando su regularidad o irregularidad.

La Dirección Nacional de Migraciones es un organismo descentralizado que cuenta con una sede central en La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y 25 delegaciones en diferentes puntos del país.



La Sede Central de la Dirección Nacional de Migraciones se encuentra en Av. Antártida Argentina 1355, en Retiro. También existe otra sede ubicada en Hipólito Irigoyen 952 (Capital Federal).

#### 5. ¿Qué es el acuerdo sobre residencia del MERCOSUR?

MERCOSUR significa “Mercado Común del Sur”. Es la unión establecida entre algunos países de América Latina para la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos.

El acuerdo sobre residencia del MERCOSUR establece que las personas nacionales de los países firmantes que deseen migrar a alguno de los Estados Parte y asociados, podrán acceder a una residencia temporaria de hasta dos años. Después de este plazo, la residencia temporaria podrá transformarse en permanente.



Los países que componen este acuerdo son: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (Estados Parte); Chile y Bolivia (Estados Asociados).

## 6. Si soy nacional de un país MERCOSUR, ¿cómo puedo obtener la residencia?

Las personas nacidas en alguno de los países miembros o asociados del MERCOSUR, deben presentar los siguientes documentos para iniciar su trámite de radicación:

- Cédula de identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad vigente y válido (original y fotocopia).
- Antecedentes penales argentinos en el caso de personas de 16 años o más.
- Con el código que aparece en la parte superior derecha de los antecedentes penales, se puede solicitar turno a través de internet, accediendo a [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar) o bien llamando al 5222 - 7117.
- Dos fotos 4x4 fondo blanco
- Tarjeta de ingreso de la última entrada al país.
- Antecedentes penales del país de origen. Este documento no es necesario para quienes tienen más de 5 años sin volver a su país.
- Certificado de domicilio
- Pago de la tasa migratoria (AR \$300) y del DNI (AR \$35)
- En el caso de menores de edad, es necesaria la partida de nacimiento sellada por el consulado del país de origen.

Presentando estos documentos, se podrá acceder a una radicación temporaria que al cabo de 2 años puede transformarse en permanente. Para obtener la radicación permanente, el/la interesado/a deberá presentar:

- Cédula de identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad vigente y válido (original y fotocopia).
- Antecedentes penales argentinos en el caso de personas de 16 años o más.
- Cédula de identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad vigente y válido (original y fotocopia).



- Antecedentes penales argentinos (si es mayor de 15 años).
- Certificado de domicilio.
- Pago de la tasa migratoria y del DNI (por segunda vez).

**Si tiene hijos argentinos, puede obtener directamente la residencia permanente presentando la partida de nacimiento y el DNI del hijo/a.** En el caso de esposo/a argentino/a o radicado/a, debe presentar el Certificado de Matrimonio y el DNI (original y fotocopia).



Algunos lugares donde se pueden tramitar los antecedentes penales argentinos son:

Azopardo 620 (Capital Federal)  
Tucumán 1353 (Capital Federal)  
Piedras 115 (Capital Federal)  
Av. Rivadavia 17602 (Morón)

## 7. ¿Tener radicación es lo mismo que tener DNI?

No, la radicación es el trámite que autoriza la estadía de una persona por un determinado tiempo en el país. El DNI se obtiene una vez que se ha autorizado la radicación.

Actualmente, gracias al programa “Ventanilla Única” de la Dirección Nacional de Migraciones, es posible tramitar el DNI al mismo tiempo que la radicación. El documento no se obtiene inmediatamente, sino que llega al domicilio personal, aproximadamente 3 meses después de iniciado el trámite.

## 8. ¿Qué hago si se venció mi radicación?

Si su radicación venció y no tramitó el DNI, debe iniciar nuevamente el proceso de radicación. Esto implica **emitir por segunda vez**, los papeles que presentó anteriormente: antecedentes penales, registro de ingreso, certificado de domicilio, etc. La documentación debe estar vigente. Además, debe volver a pagar la tasa migratoria.

## 9. ¿Qué significa estar en situación irregular?

Un migrante irregular es aquel que no mantiene al día su documentación migratoria, ya sea porque no la tramitó o porque venció su permiso de radicación.



En Argentina, la migración irregular **no es motivo de expulsión** inmediata del país. La Dirección Nacional de Migraciones tiene la obligación de establecer un plazo para que el migrante regularice su situación, y sólo después de eso se puede considerar la posibilidad de expulsarlo.

Además, la actual ley de migraciones establece el derecho de acceso a la justicia para quienes se encuentren bajo amenaza de expulsión.

La expulsión no podrá efectuarse sin la previa autorización de un juez, el cual debe tomar en cuenta las condiciones sociales, familiares y laborales que vinculan al migrante con el territorio argentino.

## 10. ¿Qué nacionalidad tienen las hijas/os de personas migrantes nacidas/os en Argentina?

La Ley de Ciudadanía establece que todos los individuos nacidos, o que nazcan en el territorio de la República Argentina, son ciudadanos argentinos. Esto es así, independientemente de la nacionalidad de los padres.

El trámite de registro del recién nacido se debe realizar dentro de los primeros 40 días después del nacimiento, en el Registro Civil correspondiente a la circunscripción del domicilio. Para iniciar el trámite, es necesario:

- Certificado Médico que dé fe del nacimiento del bebé.
- Documento de identidad del padre o la madre y la Libreta de Matrimonio. En caso de que los padres no estén casados, deben concurrir ambos a realizar el registro.

**Si las autoridades se niegan a inscribir al recién nacido/a por falta de DNI de los padres, pueden acudir 2 testigos (nacionales o extranjeros) mayores de 18 años con documento argentino, que acrediten la identidad del progenitor sin DNI.** Esta alternativa es igualmente válida para realizar el registro, y ningún funcionario se puede oponer a ella.

La inscripción del nacimiento es gratuita, sólo se deberá abonar un arancel por el DNI.

## 11. ¿Qué se entiende por Refugiado?

Es una persona extranjera, con o sin nacionalidad, que llega a Argentina buscando protección debido a que posee fundados temores de ser perseguida/o por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opciones políticas y no pueda, o no quiera, acogerse a la protección de su país de origen.

Para obtener la condición de refugiado se debe presentar una solicitud ante la



Comisión Nacional para Refugiados (CONARE). La CONARE es el organismo del Gobierno Argentino encargado de evaluar y decidir si reconoce o no la condición de refugiado de los solicitantes en su jurisdicción.

Si una persona es reconocida como tal, se le otorga una residencia temporaria por dos años (sin costo). Al cabo de este tiempo, es posible extender la residencia temporaria por otro período.

## **12. ¿Cómo se solicita el Refugio?**

En la práctica, el estatuto de refugiado debe ser solicitado ante la Secretaría Ejecutiva de la CONARE. Sin embargo, la normativa también señala que puede solicitarse ante cualquier Delegación u Oficina Migratoria de la Dirección Nacional de Migraciones, en el interior del país, o ante cualquier otra autoridad nacional, provincial o municipal; inclusive ante la autoridad migratoria de frontera.

Los documentos a presentar son:

- Una carta dirigida al Sr. Presidente de la CONARE en donde se detallen las razones por las que solicita el estatuto de refugiado.
- Documento que acredite identidad (pasaporte o cédula de identidad). En caso de no tenerlo, en la carta debe explicar por qué no tiene un documento que acredite la identidad.
- Dos fotografías 4X4.

## **13. ¿Qué derechos tengo cuando acudo a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM)?**

- A obtener información clara, completa y veraz sobre el estado de las tramitaciones.
- A ser orientado adecuadamente sobre los trámites y sus requisitos.
- A identificar a las autoridades y al personal de atención.
- A obtener una respuesta efectiva por parte del Organismo.
- A obtener constancia sobre la presentación de documentos, así como de las tramitaciones efectuadas.
- A obtener constancia sobre la presentación de documentos, así como de las tramitaciones efectuadas.



- A ser tratados con respeto por las autoridades y el personal de la DNM.
- A presentar quejas por la omisión de trámites o retardos en los procedimientos y reclamar ante cualquier desatención o anomalía en la prestación de los servicios.
- A solicitar el no pago de tasas, acreditando la condición de indigente (presentar carta de pobreza emitida por organismos municipales).

#### **14. ¿Cuáles son mis responsabilidades?**

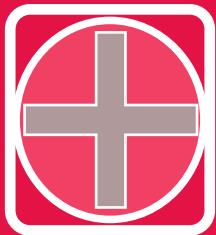
- No presentar documentación falsa.
- Cumplir con las leyes nacionales vigentes, quedando el extranjero equiparado al nacional.
- Efectuar el ingreso y la salida del país por pasos habilitados y con documento de identidad válido y vigente.
- Respetar las normas migratorias, a sus funcionarios y empleados.
- Presentar a tiempo todos los documentos requeridos por la DNM para cada uno de sus trámites y actualizar los domicilios en un plazo no mayor de 48 horas de producido su cambio.
- Abonar las tasas correspondientes.
- Respetar los horarios, los turnos de atención y las citaciones establecidas por el Organismo.
- Los migrantes deberán permanecer en forma legal dentro del territorio nacional, sin excederse del plazo concedido por la DNM.
- En caso de exceder el plazo de permanencia, los migrantes deberán abonar la tasa por habilitación de salida (AR \$100 para MERCOSUR y AR \$300 extra MERCOSUR)





# SALUD

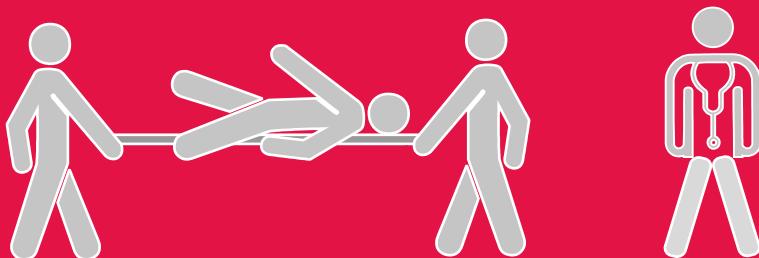




# SALUD

---

1. ¿Cómo se organiza el sistema de salud en Argentina?
2. ¿Pueden los migrantes indocumentados acceder a la salud gratuita?
3. ¿En qué consiste el Calendario Nacional de Vacunación?
4. ¿Existe algún programa de salud para las mujeres embarazadas y los/as bebés?
5. ¿Puedo acceder a un trasplante de órganos al ser ciudadano extranjero?
6. ¿Cómo y dónde acceder a la prevención y tratamiento del SIDA?
7. ¿Cuáles son mis derechos como usuaria/o del sistema de salud?
8. ¿Cuáles son mis responsabilidades como usuaria/o?





# DERECHO A LA SALUD

## 1. ¿Cómo se organiza el sistema de salud en Argentina?

El sistema de salud argentino se conforma por tres subsistemas o áreas: el público, el de Obras Sociales y el sector privado.

Dentro del sistema público de salud, se encuentran los hospitales y los centros de atención primaria (conocidos como “salitas”). Funciona bajo la coordinación de Ministerios y Secretarías de Salud nacionales, provinciales o municipales, y presta **servicios gratuitos a toda la población**. El derecho a la protección en salud está garantizado constitucionalmente y a través de leyes nacionales y provinciales.

Las Obras Sociales son entidades sin fines de lucro, donde el afiliado aporta una parte de su salario. Esto le permite acceder a una cartilla de especialistas en salud por un costo menor al de la atención particular. Generalmente, el trabajador o trabajadora ingresa a la Obra Social que le corresponde según su rama de actividad, pero puede hacer elección de otra Obra Social una vez al año.

Las empresas de medicina prepaga son entidades privadas con fines de lucro. No reciben subsidios del Estado, ya que captan sus fondos a través de las cuotas mensuales que pagan sus asociados para acceder a la cobertura de salud. Además, el valor de las cuotas varía según el plan elegido, la composición del grupo familiar y la edad de los afiliados.

## 2. ¿Pueden los migrantes indocumentados acceder a la salud gratuita?

Sí. La Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 garantiza el acceso igualitario a los migrantes y sus familias, en las mismas condiciones de protección que los nacionales, a los servicios de **salud, educación, justicia, trabajo y seguridad social** (artículo 6° de la Ley).

Además, en su artículo 8° esta ley señala que no se puede negar o restringir el acceso a la salud a las personas extranjeras que lo requieran, **cualquiera sea su situación migratoria**.

Esto significa que ningún miembro del personal de salud puede solicitar el DNI como requisito para ser atendido. Menos aún, cobrar por obtener un turno.

## 3. ¿En qué consiste el Calendario Nacional de Vacunación?

Es un calendario aprobado por el Ministerio de Salud, de carácter obligatorio, que contiene las vacunas y la edad en que debemos aplicarlas a nuestras/os hijas/os. También existen vacunas obligatorias para embarazadas, personal de salud y el puerperio (período que sigue inmediatamente después del parto). Esto ayuda a prevenir enfermedades que pueden afectar tanto la salud de los bebés como la salud



de la madre.

**La vacunación es gratuita en todos los hospitales, salitas e instituciones sanitarias.**

Si su hija/o no ha recibido las vacunas en las edades que establece el Calendario Nacional, se le puede aplicar un calendario acelerado que varía de acuerdo a la edad del niño/a.

Si el ciclo de vacunaciones se interrumpe, no es necesario volver a empezar, pero sí es importante terminarlo.

Los padres son responsables de llevar a cabo el proceso de vacunación de sus hijas/os y conservar la cartilla de vacunas. En caso de pérdida, la cartilla puede ser solicitada en el lugar donde se realizaron las vacunas.



Los padres son responsables de llevar a cabo el proceso de vacunación de sus hijas/os y conservar la cartilla de vacunas. En caso de pérdida, la cartilla puede ser solicitada en el lugar donde se realizaron las vacunas.

#### **4. ¿Existe algún programa de salud para las mujeres embarazadas y los/as bebés?**

Desde el año 2005 funciona en Argentina el Plan Nacer, un programa destinado a mejorar la cobertura y calidad de la atención de mujeres embarazadas, bebés y niñas/os.

A través de este plan, las mujeres de bajos ingresos que se encuentran embarazadas y residen en Argentina, pueden acceder a una **Asignación por Embarazo** cumpliendo los siguientes requisitos:

- Tener DNI propio.
- Si es extranjera, una residencia legal mínima de tres años en el país.
- Inscribirse en el Plan Nacer.
- No tener obra social (a excepción de las monotributistas sociales, trabajadoras del servicio doméstico o trabajadoras de temporada en reserva de puesto de trabajo).



## 5. ¿Puedo acceder a un transplante de órganos al ser ciudadano extranjero?

En Argentina, el organismo responsable de coordinar y fiscalizar las actividades de donación y trasplante de órganos es el **INCUCAI** (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante). El INCUCAI depende del Ministerio de Salud de la Nación y está presente en todas las provincias del país.

En su Resolución N° 342/09, el INCUCAI establece que únicamente podrán inscribirse en la lista de espera para la asignación de órganos provenientes de donantes cadávericos (fallecidos), aquellos extranjeros que tengan la categoría de “residente permanente” y que no se encuentren incluidos en las listas de espera de su país de origen.

Esta resolución sostiene, además, que para recibir un implante de órgano proveniente de un donante vivo, las personas extranjeras deberán acreditar la residencia temporal o transitoria expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.

## 6. ¿Cómo y dónde acceder a la prevención y tratamiento del SIDA?

En Argentina existe la **Ley Nacional N°23.798** sobre “Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida”, donde se establece como interés nacional la lucha contra el SIDA. Esto significa que el Estado tiene como objetivo “la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, su prevención, asistencia y rehabilitación”.

La Dirección de Sida y ETS del Ministerio de Salud de la Nación, garantiza la **cobertura total del tratamiento por VIH/SIDA**. Esto implica que la atención médica, la provisión de medicamentos, los elementos de diagnóstico y la asistencia psicoterapéutica, son **gratuitos** para las/os pacientes. También lo es la **distribución de preservativos o condones**, necesarios para la prevención del VIH/SIDA.



Algunos lugares de La Matanza que distribuyen medicación y atienden a personas con VIH son:

**Policlínico de San Justo:** Almafuerte 3016 - Tel. (011) 4651-0164

**Hospital del Niño de San Justo:** Granada 4175 - Tel. (011) 4441-9371 / 2776-0736

**Hospital T. Germani:** Av. Luro 6561, Laferrere - Tel. (011) 4626-0315 / 4626-0447

**Hospital Equiza:** Equiza 4246 (ex Cuyo), González Catán - Tel. (02202) 42-4820/42-4830



**Hospital Paroissien:** Juan Manuel de Rosas 5975, Isidro Casanova - Tel. (011) 4669-3440

**Hospital Simplemente Evita:** Dr. Equiza 6300, Brio. Los Ceibos, González Catán - Tel. (02202) 42-2232 / 48



Los establecimientos públicos de salud permiten realizar **gratuitamente el test de VIH**. Por ley, el resultado del test es **confidencial**, y se requiere que la persona que solicita la prueba otorgue por escrito su consentimiento informado. En La Matanza, algunos de los lugares donde se realiza el test de VIH son:

**Salita Dr. Carrillo:** Av. Central y 200, Ciudad Evita - Tel. 4695-3917

**Salita Dr. Giovinazzo:** Fco. Seguí 6164, Isidro Casanova - Tel. 4625-3967 / 4669-3906

**Salita Dr. Sakamoto:** Jaramillo y Dávila, R. Castillo - Tel. 4690-3136

**Policlínico de San Justo (Consultorio de Infectología):** Entre Ríos 3037 - Tel. 4651-0101 al 09 (Int. 197).

**Salita Dr. Eizaguirre:** Juárez Celman y Chávez, Villa Celina. - Tel. 4662-3117

**Salita Dr. Ezcurra:** M. López May 6500 (entre Achupalla y Atalco), Dorrego. - Tel. (02202) 45-1255

**Salita Roca:** Miller 4250, Virrey del Pino - Tel. (02202) 44-0840



El test también se puede realizar en el Hospital del Niño de San Justo, Hospital Germani, Hospital Equiza y Hospital Paroissien.

## 7. ¿Cuáles son mis derechos como usuaria/o del sistema de salud?

La Ley Nacional N° 26.529, titulada “Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud”, establece los siguientes derechos para los usuarios del sistema público de salud:

- **Asistencia:** El/La paciente, en especial niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a ser asistidos/as por los profesionales de la salud, con independencia de su país de origen, sexo o raza.



- **Trato digno y respetuoso:** El/La paciente tiene el derecho a que el personal administrativo, los profesionales y todos los agentes del sistema de salud, le otorguen un trato digno y respetuoso de sus convicciones personales, sus condiciones socioculturales, su género, pudor e intimidad.
- **Intimidad y confidencialidad:** Toda actividad que tenga por objetivo obtener, utilizar, administrar o transmitir información clínica del paciente, debe hacerse resguardando su intimidad y la confidencialidad de sus datos.
- **Autonomía de la Voluntad:** El paciente tiene derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos, y -si quisiera- a revocar posteriormente su decisión. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en la toma de decisiones sobre terapias o procedimientos médicos que involucren su vida o salud.
- **Información Sanitaria:** El/La paciente tiene derecho a recibir toda la información necesaria vinculada a su salud, de forma clara y oportuna. Esto incluye el derecho a estar informado/a sobre su diagnóstico y pronóstico, sobre los riesgos del tratamiento asignado, los efectos secundarios de los medicamentos prescritos, sobre los servicios sanitarios a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso.
- **Interconsulta Médica:** El paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria por escrito, a fin de obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

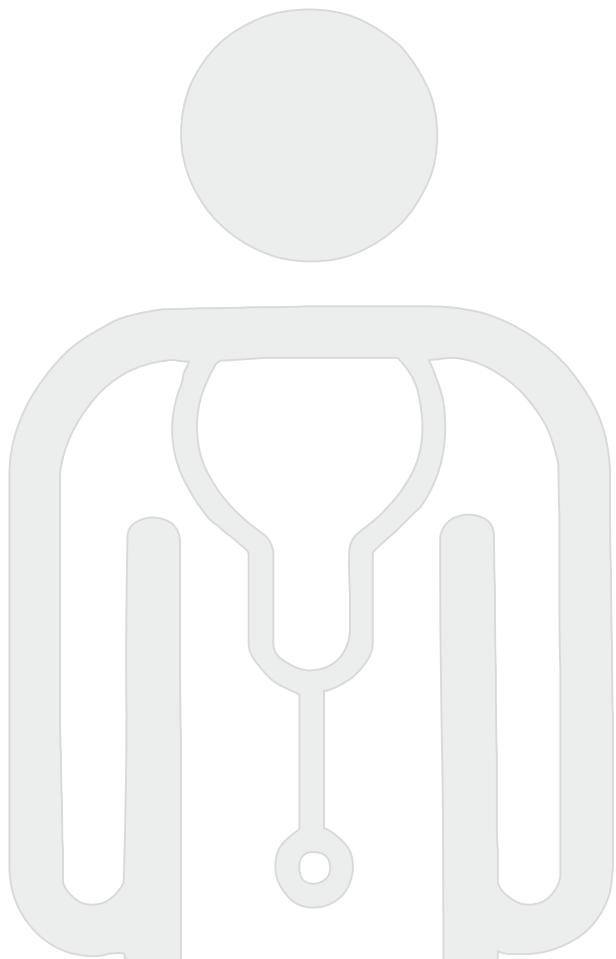
## 8. ¿Cuáles son mis responsabilidades como usuaria/o?

Las/os usuarias/os del sistema de salud tienen las siguientes responsabilidades:

- Colaborar con los médicos en el desarrollo y cumplimiento de los planes de tratamiento acordados.
- Revelar la información importante y los antecedentes solicitados por los médicos.
- Informarse sobre los procedimientos de los servicios sanitarios y sus reglas de uso.
- Mostrar respeto por los otros pacientes y los trabajadores de la salud.



- Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la infraestructura sanitaria.
- Hacer uso responsable de las prestaciones ofrecidas por el sistema de salud, especialmente en lo referido a la utilización de servicios, procedimientos de baja laboral, incapacidad permanente y prestaciones terapéuticas y sociales.
- Acrecentar los hábitos saludables como el ejercicio, una dieta saludable o no fumar.





# EDUCACIÓN





# EDUCACIÓN

1. ¿Nuestras/os hijas/os tienen derecho a la educación?
2. ¿Cuándo es exigible el derecho a la educación?
3. ¿Cómo matricular a nuestras/os hijas/os en los establecimientos locales?
4. ¿Qué tipo de escuelas o colegios hay en Argentina?
5. ¿Cómo se convalidan los títulos de estudios realizados en el extranjero?
6. ¿Cómo se realiza la convalidación de estudios de educación básica o media?
7. ¿Existen otros beneficios concurrentes a la asistencia a un establecimiento educativo?





# DERECHOS A LA EDUCACIÓN

La educación es un derecho humano al cual todas y todos debemos acceder, sin discriminación, por el sólo hecho de ser personas.

## 1. ¿Nuestras/os hijas/os tienen derecho a la educación?

Sí, nuestras/os hijas/os tienen derecho a la educación, independientemente de la situación migratoria de sus padres, de ellas/os mismos y de la documentación que puedan o no tener, sin distinción de su origen nacional, étnico, cultural o religioso, de sexo o género.

El Derecho Humano a la Educación se encuentra reconocido en la Constitución Nacional Argentina, como así también en la Convención sobre los Derechos del Niño y por ello, el Estado está obligado a garantizar el acceso a la educación de todos los niños y las niñas que se encuentren en el territorio nacional (hayan o no nacido en él).

La falta de DNI, cédula de identidad de las madres o padres e incluso de los niños, niñas y adolescentes, y la falta de certificados de estudio de sus países de origen **no son impedimentos para acceder al derecho a la educación** tanto a través de la inscripción y concurrencia regular a los establecimientos educativos, o de otros beneficios que pudieran estar previstos por el Estado para satisfacer este derecho.



La Educación es un Derecho Humano que como tal corresponde a toda persona por el hecho de ser tal. Esto significa que el Estado se encuentra obligado a promover, facilitar y garantizar el acceso de todos y todas a este derecho y esta obligación no puede confundirse, en ninguna circunstancia, con un favor discrecional de las autoridades del Estado.

## 2. ¿Cuándo es exigible el derecho a la educación?

Siempre que en un grupo familiar haya niñas, niños o adolescentes en edad escolar. Las niñas y niños desde los 45 días de vida tienen derecho al acceso a la educación inicial, primaria, secundaria y e incluso a la educación superior.

En las familias en situación de migración, el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes debe satisfacerse inmediatamente tras el ingreso al país e independientemente de la situación de ingreso y de permanencia en el mismo.

En Argentina, la **Ley de Migraciones N°25781**, dispone en su artículo 6º que “El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales...” y entre estos **incluye expresamente el derecho a la educación**.



Además, la **Ley de Educación Nacional N°26206**, en su artículo 4 dispone que “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias”.

### 3. ¿Cómo matricular a nuestras/os hijas/os en los establecimientos locales?

En principio usted debe ubicar un establecimiento cercano a su lugar de residencia y solicitar la inscripción de la niña o el niño. En la medida que existan vacantes disponibles, el establecimiento debe hacer lugar a la inscripción.

Es posible que al momento de la inscripción se le requiera documentación específica, como documento de identidad, partida de nacimiento, certificado de escolaridad del país de origen y DNI. No obstante, la situación migratoria de la niña, niño o adolescente, o de su padre o madre,  **nunca puede afectar en la decisión de la inscripción y de asistencia a clases, aunque no tenga ninguno de los documentos que le son solicitados.**

Si usted no contara con la documentación solicitada por las autoridades del establecimiento educativo, una vez que la/el niña/o se encuentre incorporado al curso que corresponda, usted puede valerse de dichos documentos concurriendo al consulado de su país de origen y solicitar la emisión de las constancias requeridas. Si se trata de documentación argentina, puede solicitarla en los organismos correspondientes, sin que el trámite implique el cese del goce del derecho a la educación de su hija/o, incluso si para su permanencia en el país se requiriera tener una visa.



Recuerde que para conocer cuáles son los establecimientos educativos disponibles, usted puede concurrir a la municipalidad local y solicitar la información necesaria.

### 4. ¿Qué tipo de escuelas o colegios hay en Argentina?

Tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en las provincias, existen tres categorías de establecimientos educativos: los públicos, los que reciben subvención del Estado y los privados.

- Los establecimientos públicos son gratuitos y dependen del



financiamiento estatal, pudiendo estar a cargo del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

- Los establecimientos que reciben una subvención estatal son los llamados “semi-públicos” y suponen el pago de un arancel mensual mínimo. En esta categoría normalmente se ubican los establecimientos de educación religiosa.
- Los establecimientos privados tienen un arancel más elevado puesto que no reciben sustento estatal en la medida necesaria para suplir el pago del arancel.

## 5. ¿Cómo se convalidan los títulos de estudios realizados en el extranjero?

Existen dos maneras de convalidar o revalidar un título extranjero en Argentina:

- A través del Ministerio de Educación, se convalidan los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que han firmado convenios específicos con la Argentina. Esto permite a los profesionales ejercer su actividad o continuar sus estudios de posgrado en el país. Los países que mantienen un convenio firmado con Argentina son: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España y Perú.
- A través de las Universidades Nacionales se revalidan los títulos otorgados por universidades extranjeras de países que no han firmado convenios específicos con Argentina.

En ambos casos, los títulos deben estar traducidos al idioma castellano y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el embajador o cónsul argentino del país que los emite.

Para más información, se puede acudir al Ministerio de Educación y obtener la información específica al caso. En la actualidad también es posible iniciar el trámite de convalidación a través de la página web:  
<http://portal.educacion.gov.ar/servicios/sistema-de-convalidacion-de-titulos-extranjeros>

## 6. ¿Cómo se realiza la convalidación de estudios de educación básica o media?

Si sus hijas/os interrumpieron los estudios primarios o secundarios en su país de origen y desean continuarlos en Argentina, debe iniciar el trámite de Equivalencia.



Este trámite se realiza directamente con la Autoridad Educativa de la Jurisdicción correspondiente.

El organismo encargado de los procedimientos de convalidación y equivalencias, es la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, dependiente del Ministerio de Educación.

Las personas que completaron sus estudios secundarios en otro país y desean continuar estudios superiores en Argentina, deben realizar el **trámite de convalidación**. Los requisitos de este trámite varían de acuerdo a cada país, y si existe o no convenio. Los países de Latinoamérica que mantienen convenio con Argentina en cuanto a convalidación de títulos secundarios son: Bolivia, Paraguay, Uruguay, Colombia, Chile, Brasil, Ecuador, México, Perú y Venezuela. Por lo general, los documentos requeridos son:

- Documento de identidad presentado al ingresar a Argentina.
- Certificado de estudios secundarios y calificaciones (analítico o concentración de notas).
- Legalización de los certificados por parte del Ministerio de Educación extranjero, el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país y por el Consulado Argentino en ese país.

Para iniciar el trámite de convalidación de título secundario, debe solicitar un turno en la página web: [www.me.gov.ar/validez/turnos](http://www.me.gov.ar/validez/turnos).



**Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios (Ministerio de Educación)**

Dirección: Pizzurno 935, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: (011) 4129 1000

<http://portales.educacion.gov.ar/vnt>

## 7. ¿Existen otros beneficios concurrentes a la asistencia a un establecimiento educativo?

Sí, en la actualidad existe el Programa Nacional “Conectar Igualdad”. Consiste en la distribución de 3 millones 700 mil computadoras portátiles a alumnos, docentes y directivos, entre los años 2010 a 2012. El programa alcanza a todas las escuelas secundarias de gestión estatal del país en todas sus modalidades, así como a las escuelas rurales, de educación especial, de educación domiciliaria y hospitalaria y los Institutos de Formación Docente.

Aunque en muchas oportunidades la condición para la entrega de computadoras es la presentación del DNI, sabemos que un niño/a o adolescente, no pueden verse



privados del acceso a un elemento indispensable para desarrollar sus conocimientos en igualdad de condiciones con los/as nacionales por lo que, en caso de verse privados de este beneficio, usted puede solicitarlo expresamente, en lo posible por escrito.

Si su hijo/a se ve privado/a del acceso a un derecho en el ámbito educativo por el hecho de ser migrante o por carecer de DNI, y si no es posible solucionar dicha situación a través de una solicitud que ponga en conocimiento a las autoridades de lo sucedido, usted puede acudir o llamar al Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y solicitar la intervención que correspondiera.



**El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) presta asistencia por situaciones de discriminación.**

Teléfono: 0800 999 2345 (gratis las 24 horas)

Dirección: Moreno 750 1er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Web: <http://inadi.gob.ar>





# FAMILIA





# FAMILIA

- 1. ¿Qué se entiende por familia?**
- 2. ¿Qué efectos produce la migración sobre el grupo familiar?**
- 3. ¿Cómo enfrentar los efectos de la migración en la familia?**
- 4. ¿Qué es la violencia intrafamiliar?**
- 5. ¿Qué puedo hacer ante una situación de violencia intrafamiliar?**
- 6. ¿Cuál es el deber del Estado ante la violencia intrafamiliar?**
- 7. ¿Dónde puedo realizar la denuncia si soy víctima de violencia intrafamiliar?**





# DERECHOS EN LA FAMILIA

La familia es un núcleo de relaciones donde se desarrollan distintos tipos de vínculos: afectivos, jurídicos, económicos, etc. En ella aprendemos a protegernos, a prepararnos para la vida y a trazar un proyecto vital; pero la familia también trae experiencias dolorosas, como la migración de alguno de sus miembros, el padecimiento de una enfermedad, los problemas económicos, las tensiones en la crianza de los hijos e incluso **situaciones de maltrato o violencia**.

En particular para los migrantes, la situación familiar puede traer mayores desafíos debido a la separación que se produce entre los miembros que migran y aquellos que se quedan, al cambio cultural que implica el traslado a otro país, y/o el escaso tejido social de apoyo al llegar al país de destino.

## 1. ¿Qué se entiende por familia?

Puede ocurrir que algunas instituciones públicas no reconozcan la existencia de una familia si no existe un vínculo legal entre sus miembros. Pero desde una perspectiva amplia y moderna, existen distintos tipos de familia que incluyen:

- Parejas unidas, no casadas
- Niños que no comparten un vínculo consanguíneo directo con sus cuidadores
- Familias monoparentales, a cargo de un/a solo/a cuidador/a (madre o padre)
- Familias disgregadas (por separación de los padres o por migración)
- Familias ampliadas, donde también forma parte del hogar un miembro como la abuela, un tío u otro pariente.

En todos estos casos, los miembros del grupo familiar mantienen lazos afectivos entre ellos que les permiten desarrollar un cuidado mutuo.

## 2. ¿Qué efectos produce la migración sobre el grupo familiar?

Las familias que migran, generalmente toman esta decisión con el propósito de encontrar una mejor calidad de vida en el país de destino: acceder a mayores posibilidades de trabajo, mejor nivel de educación, atención en salud, etc.

Ya en el país de destino, este “proyecto migratorio” está acompañado, muchas veces, por situaciones no previstas tales como:



- Sentimientos de soledad, aislamiento y falta de arraigo.
- Dificultades de integración, tristeza profunda y angustia.
- Tensiones en las relaciones familiares, entre la pareja o con alguno de los hijos. Esto se debe a que la migración implica nuevas responsabilidades para los miembros de la familia, o la asignación de nuevas tareas.
- Estrés por migración, debido a que el nuevo entorno es desconocido, la cultura es diferente, la forma de relacionarse con los vecinos o con otras personas cambia. Además, existen “tareas” adicionales que generan más carga para el migrante, como regularizar su situación migratoria o insertarse laboralmente.

### 3. ¿Cómo enfrentar los efectos de la migración en la familia?

Es recomendable que al migrar a otro país, todos los miembros del grupo familiar conozcan las razones que motivan tal decisión, y se definan claramente las responsabilidades y formas de funcionar que tendrán en el país de destino y de origen, respectivamente.

Por ejemplo, puede ocurrir que primero migre uno de los adultos, y el otro miembro de la pareja o los hijos mayores queden en el país a cargo de los hijos más pequeños. En este caso, es importante definir los tiempos y las condiciones para la reunificación familiar, o bien las formas en que se mantendrá la relación a distancia (envío de dinero, planificación de visitas al país de origen, etc.).

Al migrar, es recomendable mantener una comunicación constante con los familiares más cercanos, ya que una rutina de contactos claros y compartida por todos permite enfrentar de mejor manera, y con menos angustia, las distintas necesidades.

Aunque la madre o el padre hayan migrado sin sus hijos, su rol no desaparece con la migración. Hay que tener en cuenta que la autoridad de madre o padre se sigue ejerciendo en el nuevo país, sobretodo si en algún futuro se piensa realizar la reunificación familiar. Por esta razón, es importante mantener el contacto regular con la familia y con las personas que quedaron al cuidado de sus hijos, entendiendo que la distancia no hace desaparecer la función de padre o madre.

Para que el proyecto migratorio sea conducido positivamente, las/os migrantes necesitan fortalecer su tejido familiar y social (amigos, contactos, compatriotas, etc.). Para esto, es recomendable asociarse con personas que hayan migrado anteriormente y que puedan brindar información sobre su experiencia de traslado, generando así relaciones de apoyo mutuo.

Para la familia que se queda en el país de origen, es recomendable estrechar los



contactos con abuelos, primos y demás familiares importantes. Esto permite cultivar un entorno de acompañamiento familiar y auxiliarse oportunamente ante situaciones de enfermedad o cuidado.

#### 4. ¿Qué es la violencia intrafamiliar?

En muchas familias, la violencia es utilizada como mecanismo de control. Este problema afecta a los miembros más vulnerables e indefensos, que son principalmente mujeres y niños, produciendo consecuencias dañinas sobre el desarrollo madurativo, la salud mental y física de las víctimas.

La violencia intrafamiliar incluye todo acto violento ejercido por un miembro de la familia contra uno o más miembros del grupo familiar. La violencia contra la infancia, contra la mujer y contra las personas dependientes y los ancianos, son las más frecuentes dentro del ámbito doméstico.

Hay distintas formas de ejercer la violencia intrafamiliar:

- **Violencia física:** Golpes, bofetadas, patadas, heridas causadas con objetos, empujones.
- **Violencia psicológica:** Insultos, gritos, humillaciones, amenazas de agresiones físicas.
- **Violencia sexual:** Forzar físicamente o psicológicamente a una persona a tener relaciones sexuales u obligarla a realizar actos sexualmente humillantes o degradantes. Este tipo de violencia puede ocurrir inclusive en la pareja o matrimonio.
- **Violencia económica:** Negar o condicionar el dinero necesario para la mantención propia y/o de las hijas o hijos. También incluye negar el manejo sobre ciertos bienes materiales necesarios (como el teléfono celular o medios de transporte), e impedir a la mujer estudiar o trabajar de forma remunerada.

#### 5. ¿Qué puedo hacer ante una situación de violencia intrafamiliar?

Es muy frecuente que ante situaciones de violencia conyugal o maltrato infantil, los familiares y vecinos no sepan qué hacer. Temen verse involucrados en situaciones incómodas o se muestran indiferentes. Esto ocurre porque muchas personas siguen pensando que “la ropa sucia se lava en casa”. Sin embargo, **la violencia intrafamiliar es un problema social que debe ser desvelado y denunciado.**



Cuando familiares, vecinos o amigos deciden intervenir, no están tomando partido por la víctima, sino que están ejerciendo la responsabilidad de frenar una escalada de violencia que puede tener serias consecuencias emocionales y físicas, o terminar en una tragedia.

Si en su propia familia o relación de pareja existe violencia, usted debe:

- Reconocer el problema y considerarlo seriamente
- Dejar de justificar la violencia diciéndose que a veces uno mismo la provoca con su actitud. **Nada justifica la violencia.**
- Conversar con alguien que le dé confianza. **Lo importante es romper el silencio.**
- Llamar a algún teléfono de ayuda, o recurrir a centros de atención especializados en este tema.
- Integrarse a actividades que la fortalezcan como persona (talleres, grupos comunitarios, actividades parroquiales, etc.).
- Denunciar el hecho o recurrir a instituciones de su comunidad para que la orienten en el proceso de denuncia.
- **No aislarse y buscar ayuda.**

## 6. ¿Cuál es el deber del Estado ante la violencia intrafamiliar?

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, el derecho a que se respete su vida y su integridad física, psíquica y moral. Del mismo modo, los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de daño, abuso físico o mental, descuido y malos tratos.

El Estado tiene el deber de tomar acciones para impedir la violencia intrafamiliar y responder adecuadamente cuando ocurre. Si ello no es así, estamos en presencia de una violación de derechos.

En Argentina, existe la **Ley Nacional N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar**, que ampara a las mujeres, niños y niñas frente a los actos de violencia cometidos por cualquier miembro del grupo familiar. Esta ley permite a los Tribunales de Familia, Juzgados Civiles y Jueces de Paz recibir denuncias.

Además, todas las provincias del país cuentan con leyes específicas de protección contra la violencia intrafamiliar, ya sea ratificando la ley nacional o desarrollando un régimen especial de protección.



**En la Provincia de Buenos Aires existe la Ley N° 12.569 sobre Violencia Intrafamiliar**, que permite a los jueces o tribunales ordenar ciertas medidas para evitar la repetición de los actos violentos, como por ejemplo:

- La exclusión del agresor de la vivienda donde habita el grupo familiar.
- Prohibir el acceso del agresor al domicilio de la víctima
- Fijar un perímetro de exclusión para circular o permanecer por determinada zona.
- Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales de la víctima, en caso de que se haya visto privada de éstos por hechos de violencia familiar.
- Fijar en forma provisoria una cuota alimentaria y tenencia.



Desde 1996, Argentina ratifica la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (más conocida como “Convención de Belem do Pará”). Este instrumento establece ciertas obligaciones que debe asumir el Estado argentino, tales como:

- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- Adoptar medidas jurídicas que impidan al agresor hostigar, amenazar o poner en peligro la vida de la mujer.
- Asegurar que la mujer que fue víctima de violencia, tenga acceso a la reparación del daño u otros medios de compensación.

## 7. ¿Dónde puedo realizar la denuncia si soy víctima de violencia intrafamiliar?

En la Provincia de Buenos Aires, **todas las Comisarías garantizan la denuncia por violencia familiar** mediante la Ley N° 12.569 y su Reglamentación N° 2.785.

Especificamente, la “Comisaría de la Mujer y la Familia” se especializa en temas de violencia intrafamiliar, brindando atención, asesoramiento y contención a las víctimas. Además, este organismo recibe denuncias las 24 horas del día.

La Comisaría de la Mujer le entrega a la denunciante el número de tribunal y número de expediente que le corresponde, después de 72 horas de haber realizado la



denuncia. Una vez que recibe esto, la persona denunciante tiene que dirigirse al tribunal señalado para impulsar la causa contra el agresor, en un plazo de 5 días. De manera contraria, la causa se archiva.



Si vive en la Municipalidad de La Matanza, puede concurrir a la Comisaría de la Mujer ubicada en Ombú 3720, San Justo.

Colectivos: 218, 620, 55, 406, 88, 96 (Desde la rotonda de San Justo)

Teléfono: 4484-5826 / 8387

email: [crimujer@hotmail.com](mailto:crimujer@hotmail.com)





# SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA





# SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

---

1. ¿Qué es la salud sexual y reproductiva?
2. ¿Qué se entiende por “género”?
3. ¿Qué son los derechos sexuales?
4. ¿Qué leyes protegen los derechos sexuales y reproductivos en Argentina?
5. ¿Cómo prevenir los embarazos no deseados?
6. ¿Cómo educar sexualmente en la familia?





# SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Generalmente, la salud sexual se entiende como el cuidado relacionado con la reproducción o las enfermedades sexualmente transmitidas. Sin embargo, su significado es más amplio, ya que afecta otros ámbitos de nuestra vida como la salud física y psicológica, la autoestima, la relación de pareja, la planificación familiar, etc.

Al ser una parte integral de todo ser humano, la sexualidad encierra ciertos derechos fundamentales que deben ser reconocidos y respetados, como el derecho a la información sexual, a la seguridad del propio cuerpo y a tomar decisiones reproductivas libres y responsables, entre otros.

## 1. ¿Qué es la salud sexual y reproductiva?

La salud sexual son todos los aspectos emocionales, físicos, intelectuales y sociales vinculados a la sexualidad humana, cuya integración permite enriquecer y mejorar la comunicación, el contacto, las relaciones personales y el amor (en sus diversas formas).

La Organización Mundial para la Salud reconoce ciertos conceptos básicos asociados a la definición de “salud sexual”. Éstos son:

- La capacidad de **disfrutar y decidir libremente** sobre el comportamiento sexual y reproductivo, siempre y cuando no interfiera con los derechos sexuales de otro/a.
- Una sexualidad **libre de miedo, vergüenza, culpa o creencias falsas** que inhiben la respuesta sexual y deterioran la relación sexual.
- La posibilidad de llevar una vida sexual **libre de enfermedades y deficiencias orgánicas** que interfieran con las funciones sexuales y reproductivas.

Históricamente, la sexualidad ha tenido un papel secundario en la salud, pero hoy en día se ha comprobado que los problemas en este ámbito tienen consecuencias dañinas para la integridad física, social y psicológica de las personas. Estos problemas se generan principalmente por **falta de información**, conduciendo a interpretaciones erróneas o “falsas creencias” que impiden vivir la sexualidad plenamente, de manera satisfactoria y con los cuidados necesarios.

## 2. ¿Qué se entiende por “género”?

El género es el conjunto de actitudes, valores, comportamientos y actividades establecidas culturalmente, que diferencian a varones y mujeres. Estas diferencias corresponden a una construcción social que se realiza a partir de características



biológicas naturales, y que ha sido transmitida a través de las generaciones, enseñándonos que mujeres y varones son de una determinada forma y desempeñan determinadas funciones.

El problema de esto es que por cuestiones genéticas, se establece una relación de poder, donde las mujeres ocupan una posición desigual respecto a los varones. Las relaciones de poder en base al género se manifiestan, por ejemplo, en la violencia contra la mujer, en los mayores índices de pobreza que afectan a la población femenina, la falta de control de recursos económicos dentro de la familia, etc.

La desigualdad de género también tiene efectos negativos sobre la salud sexual y reproductiva. Al ser una cuestión históricamente transmitida, existen ciertos “mitos” o creencias falsas instaladas socialmente acerca de la sexualidad femenina, como por ejemplo, que la mujer siempre debe estar disponible para el hombre y de la forma que él lo disponga, o que la mujer no puede decidir cómo y cuándo tener hijos.

En estos casos lo que se produce es una vulneración a los derechos sexuales y reproductivos.

### 3. ¿Qué son los derechos sexuales?

Para asegurar el cuidado y bienestar de la salud sexual y reproductiva, existen ciertos derechos reconocidos por las Naciones Unidas (ONU-SIDA y la Organización Mundial para la Salud), que deben ser respetados y promovidos por el Estado y por todos los miembros de la sociedad. Entre ellos se encuentran:

- **El derecho a la vida y a la supervivencia:** Incluye, por ejemplo, el acceso a la atención durante el embarazo, el parto y la lactancia, así como también la prevención de la mortalidad materna por falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.
- **Derecho a la autonomía, a la integridad y a la seguridad sexual del cuerpo:** Comprende la capacidad de tomar decisiones libres y autónomas sobre la propia vida sexual en un contexto de ética personal y social. Además, implica la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación o violencia de cualquier tipo.
- **Derecho a la no discriminación,** ya sea por sexo, género, preferencia sexual, edad, clase social, grupo étnico, religión o limitación física o mental. Este derecho protege, por ejemplo, a las mujeres embarazadas en el ámbito laboral, para que reciban la cobertura y los beneficios correspondientes.
- **El derecho a la planificación familiar:** Libertad para decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la libre elección de métodos para la regulación de la fecundidad (anticonceptivos o



métodos para la regulación de la fecundidad (anticonceptivos o proconceptivos).

- Derecho a recibir **información clara, oportuna y científica** acerca de la sexualidad. Por ejemplo, que los médicos informen sobre los efectos, riesgos y beneficios de los distintos métodos, utilizando un lenguaje claro para las/os usuarias/os.
- Derecho a la **educación sexual** a lo largo de las distintas etapas de la vida (no sólo durante la edad fértil) y en las diferentes instituciones sociales (las escuelas, los servicios de salud, la familia, etc.). El derecho a la educación sexual comprende, por ejemplo, la garantía de recibir una educación libre de estereotipos sexuales o la existencia de espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.



Los Derechos Sexuales y Reproductivos son Derechos Humanos, es decir, son garantías básicas y fundamentales que incluyen a toda persona por su condición humana. Esto es así, independientemente de la edad, sexo, orientación sexual, clase social, nacionalidad, etc.

#### 4. ¿Qué leyes protegen los derechos sexuales y reproductivos en Argentina?

A nivel nacional existe la **Ley N° 25.673** que crea el **Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable**, cuyo propósito es “promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social en el campo de la salud sexual”.

Algunas de las garantías concretas que promueve esta ley a través de su decreto reglamentario (1282/2003), son:

- Las personas menores de edad tienen derecho a recibir información clara, completa y oportuna, respetando su confidencialidad y privacidad.
- Los/as profesionales deberán prescribir preferentemente métodos de barrera en el caso de jóvenes y adolescentes, específicamente el uso de preservativo, con el objetivo de prevenir infecciones sexualmente transmitidas y VIH/ SIDA.
- En todos los casos, el método anticonceptivo prescripto por el/la profesional, será elegido con el consentimiento del interesado/a, respetando sus convicciones y creencias.
- Cualquier persona puede informarse y recibir gratis el método anticonceptivo que elija en todos los hospitales y centros de salud del país.



El Código Penal argentino, en reconocimiento del derecho a la vida y la supervivencia, garantiza la interrupción voluntaria del embarazo en aquellos casos donde peligra la salud o la vida de la madre, y cuando este peligro no puede ser evitado por otros medios. Esta práctica también es permitida cuando el embarazo proviene de una violación o cuando sea producto de un atentado sobre una mujer sin sus capacidades mentales plenas. En este último caso, el Código Penal exige el consentimiento de su representante legal.

Por otro lado, existe una **Ley Nacional (N°25.929, aún sin reglamentar)** sobre **derechos de los padres e hijos durante el proceso de nacimiento**. Esta ley asegura el derecho de la mujer al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y el suministro de medicación que no estén justificados. Además, establece que la mujer puede **estar acompañada por una persona de su elección durante todo el trabajo de parto y en el parto mismo**, sin que exista ninguna justificación para que se lo impidan (tanto en el sistema de salud público como privado).

## 5. ¿Cómo prevenir los embarazos no deseados?

Los métodos para impedir o reducir las probabilidades de embarazo, se denominan “métodos anticonceptivos” o “contraceptivos”, y su eficacia depende del correcto uso que se haga de ellos. Los métodos más difundidos son:

- **Preservativo o condón:** Puede ser femenino o masculino. Si se lo utiliza siempre y durante toda la relación sexual, puede ser un buen método anticonceptivo. Sin embargo, puede tener el inconveniente de que se rompa.
- **Pastillas anticonceptivas:** Impiden la ovulación y, por lo tanto, la fecundación del óvulo que da origen al embarazo. Por lo general, estas píldoras se ingieren durante 21 días con descanso de una semana. En otros casos, contienen 28 pastillas, correspondiente a todo el ciclo menstrual. Si desea iniciar un tratamiento con pastillas anticonceptivas, la píldora debe tomarse el primer día de la menstruación. Debe ingerirse siempre en un mismo horario y de forma regular para no aumentar las probabilidades de embarazo.
- **Pastillas anticonceptivas para la lactancia:** Las mujeres que se encuentran en período de lactancia no deben ingerir las pastillas anticonceptivas tradicionales, ya que éstas contienen una hormona llamada estrógeno que se transmite al bebé a través de la leche. Por ello, existen pastillas anticonceptivas especiales para la lactancia que no modifican la producción láctea.
- **Inyecciones anticonceptivas:** Consisten en una única inyección mensual



de hormonas anticonceptivas. Producen el mismo efecto que las pastillas, pero tienen la ventaja de ser más prácticas, ya que evita la ingesta de una dosis diaria.

- **DIU o espiral:** El/La médico/a introduce un pequeño contenedor de plástico con forma de T dentro del útero. Esto dificulta el paso de los espermatozoides hacia las trompas de Falopio y aumenta la movilidad de las trompas, dificultando la fecundación.
- **Anticoncepción de emergencia:** Consiste en un método que previene el embarazo no deseado después de tener una relación sexual no protegida, por fallas en el uso del método anticonceptivo, o después de haber sido víctimas de una violación o relación sexual forzada. También se conoce como “píldora del día después”, y consiste en la ingesta de dos pastillas separadas por 12 horas, dentro de los 3 días posteriores a la relación sexual. Cuanto antes se ingiera, mayores son las probabilidades de prevenir el embarazo.



**La Ley Nacional N° 26.130 de Contracepción Quirúrgica** garantiza mecanismos para impedir las posibilidades de fecundación en aquellas personas o parejas que ya no desean tener hijos/as. Señala que toda persona mayor de edad que otorgue su consentimiento informado, tiene derecho a acceder a la ligadura de trompas de Falopio y a la vasectomía de forma gratuita en el sistema público de salud.



Sólo el preservativo o condón previene el embarazo no deseado y a la vez el contagio de VIH/SIDA.

## 6. ¿Cómo educar sexualmente en la familia?

En la familia se desarrollan gran parte de nuestros aprendizajes para la vida. La salud sexual, al ser un fenómeno que afecta integralmente a todos los seres humanos, es un tema que debe ser incluido dentro de la educación que transmiten los padres a sus hijos/as.

Para facilitar la comunicación sobre este tema en la familia, debemos entender que la sexualidad es más amplia que el solo acto sexual: comienza con el reconocimiento del propio cuerpo y la importancia de su cuidado y protección desde la infancia. Comprender esto, nos permitirá hablar sin miedos ni vergüenza sobre la sexualidad.

Durante la etapa de la pubertad (entre los 10 y 15 años, aproximadamente), es importante que los niños y niñas conozcan los cambios que va a enfrentar su cuerpo, y



que entiendan que este proceso forma parte del crecimiento natural de todo ser humano para la actividad sexual y reproductiva en la vida adulta.

En esta etapa y también en la adolescencia, se produce un proceso de **diferenciación** respecto de los padres, es decir, los chicos/as buscan construir su propia identidad tomando distancia de la imagen materna o paterna que los ha acompañado desde el nacimiento. Comienzan a preguntarse: “**¿quién soy yo? ¿cuáles son mis intereses? ¿qué quiero ser?**”; para responder a estas preguntas, los/las adolescentes “ensayan” respuestas que les permitan descubrir el mundo que está más allá de su escuela y su casa, y así poder ingresar al mundo adulto.

Este “ensayo” se traduce en conductas que tienden a romper los límites establecidos por los padres, lo cual generalmente es percibido como “rebeldía”. Sin embargo, es importante que los padres entiendan que la diferenciación es un proceso normal del adolescente. Esto **no significa hacer desaparecer los límites y dejar al hijo/a hacer lo que él/ella quiera**. Por el contrario, los límites de los padres hacia los hijos permiten dar seguridad y confianza de hasta dónde se puede llegar con este proceso de búsqueda personal. No poner límites a nuestros hijos equivale a caer en la indiferencia y en el abandono. **Establecer límites es una forma de transmitir amor a nuestros hijos: es darles contención y al mismo tiempo la seguridad y libertad necesaria para explorar su propio ser.**

El interés de los adolescentes por las relaciones sexuales es una manera más de incorporarse al mundo adulto. Evidentemente, esto trae inquietud a los padres y madres, quienes temen un embarazo no deseado, la transmisión de infecciones o una experiencia que pueda ser dañina para los/as hijos/as. Sin embargo, el intento de los padres por aplazar las relaciones sexuales de sus hijos, no evita que ellas se concreten, sino que promueve que lo hagan a escondidas en un entorno angustioso y poco seguro. Lo correcto, entonces, es crear los canales de comunicación adecuados para que cuando esto ocurra, los adolescentes dispongan de información y asesoramiento necesario para llevar una vida sexual sana y protegida.



# TRABAJO

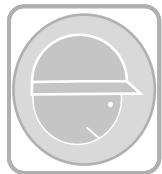




# TRABAJO

1. ¿Qué se entiende por “trabajo en blanco” y “trabajo en negro”?
2. ¿Tienen derechos los trabajadores “en negro”?
3. ¿Cómo puedo regularizar mi situación laboral?
4. ¿Qué es el monotributo?
5. ¿Qué se entiende por “trabajo en relación de dependencia”?
6. ¿Qué es el CUIL?
7. ¿Cuál es el salario mínimo en Argentina?
8. ¿Cómo se pagan las horas extras?
9. ¿Cuántas horas está permitido trabajar según la ley?
10. ¿Qué se entiende por tareas insalubres?
11. ¿Qué es la violencia laboral?
12. ¿Qué derechos tienen las trabajadoras embarazadas?
13. ¿Cómo funciona el cobro de la jubilación si realicé aportes en Argentina y en mi país de origen?
14. ¿Cuál es el deber de los empleadores ante un accidente laboral?
15. ¿A qué riesgos están expuestos las trabajadoras y trabajadores migrantes?





# TRABAJO

El trabajo es una de las principales razones por las cuales migran las personas. Un empleo da la posibilidad de acceder a las garantías básicas de vida, pero si ese empleo no se desarrolla en condiciones dignas y protegidas, es posible que aparezcan otros problemas asociados, como por ejemplo, problemas de salud, de estabilidad laboral, psicológicos, etc.

Por esta razón, es fundamental conocer el funcionamiento del sistema de trabajo y los derechos laborales que tienen las personas migrantes en Argentina, independientemente si desarrollan sus actividades “en blanco” o “en negro”.

## 1. ¿Qué se entiende por “trabajo en blanco” y “trabajo en negro”?

El “trabajo en blanco” (formalmente “trabajo legal”), es aquella actividad económica que cumple con las obligaciones que establece la ley. Implica el pago de impuestos, el pago de aportes para la jubilación, la protección ante accidentes laborales, indemnización por despidos, etc.

El “trabajo en negro” (formalmente “trabajo ilegal”), es aquella actividad que evade el pago de impuestos y no realiza aportes para los empleados. Las tareas en negro incluyen los trabajos que realiza la gente por su cuenta para obtener algún ingreso, como las changas, la venta ambulante, la limpieza de hogares, etc.

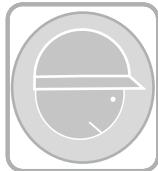
Es frecuente que las/os trabajadoras/es migrantes no se encuentren registrados en el sistema de trabajo legal, ya que las actividades que comúnmente desarrollan (como albañilería, limpieza o cuidado de personas mayores) no están debidamente reguladas por las autoridades del Estado.

Al estar “en negro”, algunos empleadores no reconocen ni respetan los derechos de los trabajadores, sobretodo cuando se trata de migrantes indocumentados. Por esta razón es importante conocer los derechos que tienen las/os trabajadoras/es, y buscar ayuda cuando alguno de ellos haya sido violado.

## 2. ¿Tienen derechos los trabajadores “en negro”?

Sí, tienen. Estar “en negro” no significa pertenecer a una categoría laboral inferior, ya que se conservan los mismos derechos y obligaciones laborales. Algunos de los derechos que poseen los/as trabajadores/as no registrados/as son:

- Derecho al salario mínimo vigente.
- Derecho a percibir aguinaldo (Sueldo Anual Complementario). Corresponde al 50% del sueldo mensual más alto recibido por el/la trabajador/a, y se cobra dos veces al año: el 30 de junio y el 31 de diciembre.



- Derecho a vacaciones y a descansos semanales.
- Derecho al cobro de horas extras.
- Cobertura en caso de accidente laboral y enfermedad.
- Protección y licencia por maternidad.

### 3. ¿Cómo puedo regularizar mi situación laboral?

Los trabajadores y trabajadoras que se encuentran “en negro” pueden intimar a su empleador a “blanquear” su situación laboral en un plazo de 30 días, mediante el envío de un Telegrama Laboral sin costo a través de Correo Argentino.

Si el empleador se niega a regularizar su situación laboral, usted puede considerarse “despedido” y cobrar una compensación equivalente al 25% del total de sueldos que cobró desde su ingreso.

Antes de enviar el telegrama, es recomendable que se asesore con un abogado para conocer los procedimientos y riesgos del proceso.



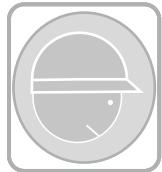
En Argentina, aproximadamente la mitad de las personas que trabajan, lo hacen en condiciones no registradas.

### 4. ¿Qué es el monotributo?

Es un régimen optional y simplificado para pequeños contribuyentes. Consiste en el pago de una cuota fija, que comprende dos tributaciones: un **Impuesto Integrado**, cuyo valor se determina en función de los ingresos brutos, la superficie afectada a la actividad, y la energía eléctrica consumida; y una **Cotización Previsional** fija, correspondiente a los aportes de jubilación y de obra social.

El hecho de ser monotributista permite ingresar al sistema tributario y previsional vigente, y contar con obra social y una jubilación a futuro. Este trámite se realiza ante la **AFIP** (Administración Federal de Ingresos Públicos), organismo encargado de la recaudación de rentas e impuestos nacionales.

Para registrarse como monotributista, debe acudir a la sede de la AFIP correspondiente a su domicilio, presentando su DNI original y fotocopia. En el caso de extranjeros que hayan iniciado su trámite de radicación pero que no hayan recibido aún su DNI, deben presentar su certificado de residencia precaria.



### Contacto AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos

**Centro de Información Telefónica:** 0810-999-2347 (AFIP) ó \*2347 desde su celular. Atención de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas.

**Consultas sobre Personal de Servicio Doméstico:** 0800-222-252626 (BLANCO) Atención de lunes a viernes, de 08:00 a 20:00 horas.

**Centro de Atención de Denuncias:** 0800-999-2347 (AFIP) Atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

## 5. ¿Qué se entiende por “trabajo en relación de dependencia”?

Un trabajador o trabajadora dependiente, es aquel o aquella que realiza tareas o presta servicios de forma personal a otra persona.

El empleador puede ser una persona física o una persona jurídica (una empresa o fundación, por ejemplo), y tiene la obligación de registrar a sus empleados en los regímenes de seguridad social (aportes jubilatorios, obras sociales, etc.).

A veces ocurre que los empleadores encubren una relación de dependencia bajo el régimen del monotributo para evadir al fisco. Esta maniobra le permite a los empleadores ahorrar hasta un 50% en concepto de cargas sociales. En cuanto a esto, la Ley de Contrato de Trabajo (N° 20.744) establece que “será nulo todo contrato por el cual las partes hayan procedido con simulación o fraude a la Ley Laboral”.

## 6. ¿Qué es el CUIL?

Es el Código Único de Identificación Laboral. Consiste en un número que se le asigna a toda trabajadora o trabajador que inicia su actividad laboral en relación de dependencia, o en alguna prestación o servicio de la Seguridad Social argentina.

El CUIL es necesario para que el empleador informe a la AFIP los aportes y contribuciones. Esto permite que a futuro, el trabajador o la trabajadora puedan obtener su jubilación.

Para generar el número de CUIL usted debe dirigirse a la sede de la ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social) más cercana a su domicilio. Los extranjeros con residencia temporaria deberán presentar su Certificado de Precaria, y los extranjeros con residencia permanente su DNI.

## 7. ¿Cuál es el salario mínimo en Argentina?

El salario mínimo es de 2.300 pesos. Al respecto, la Constitución Nacional señala en su



artículo 14 (bis) que “el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador (...) un salario **mínimo vital móvil**”. **Mínimo** se refiere a la menor remuneración posible que recibe en efectivo el trabajador o trabajadora, sin cargas de familia por su jornada laboral. **Vital** significa que el salario debe contemplar la cobertura de necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación, salud, transporte, etc. **Móvil** implica que el salario mínimo debe ajustarse periódicamente según el costo de vida vigente.



#### Asignación Universal por Hijo (AUH)

Es un beneficio destinado a los hijos de las personas desocupadas, que trabajan en el mercado informal o que ganan menos del salario mínimo, vital y móvil. Consiste en el pago mensual de AR \$270 para niños menores de 18 años y de AR \$1080 para niños con discapacidad sin límite de edad. Estos montos se pagan una vez por mes, por cada hijo hasta un máximo de 5.

Para cobrar la asignación, es requisito que los hijos asistan a la escuela y cumplan con el calendario de vacunación obligatorio. Se debe presentar DNI y Partidas de Nacimiento, original y fotocopia.

**En el caso de las familias migrantes, los hijos deben tener al menos tres años de residencia en el país, a partir de la emisión de su radicación.**



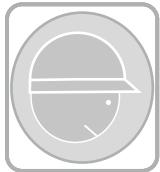
Algunos lugares de La Matanza donde se puede realizar el trámite de AUH son:

**Of. de Empleo - Ministerio de Trabajo:** Av. Rivadavia 13518

**Of. de Empleo - Ministerio de Trabajo:** Av. J. M. De Rosas 5091, San Justo

**Of. del Ministerio de Desarrollo Social:** Hipólito Irigoyen 3075

**Of. del Ministerio de Desarrollo Social:** Senguel 5680 (Ruta 3 y Ruta 21 Km 29)



**Of. del Ministerio de Desarrollo Social:** Mariquita Sánchez de Thompson y Autopista Ricchieri, Villa Madero.

**ANSES - UDAI:** Hilario Ascasubi 6091, Laferrere.

**ANSES - UDAI:** San Justo Arturo Illia N° 2456, San Justo.

## **8. ¿Cómo se pagan las horas extras?**

Las horas “extras” o suplementarias a la jornada de trabajo tienen un recargo del 50% sobre el salario habitual cuando se trata de días comunes, y del 100% (es decir, el doble) en días sábado después de las 13 horas, domingos y feriados.

El cálculo de las horas extras se realiza de la siguiente forma: el costo de la hora habitual se multiplica por 1,5 para obtener el valor de la hora al 50%, y por 2 para obtener el valor de la hora al 100%. El resultado obtenido corresponde al valor de una hora extra; para conocer el total de la jornada suplementaria, debe sumarse el valor de todas las horas extras trabajadas.

Para entender mejor este cálculo, veamos el siguiente ejemplo: una señora que trabaja de lunes a viernes cuidando a un abuelo, gana AR \$15 la hora. Su empleador, el hijo del abuelo, le pide que se quede cuidándolo desde las 22:00 horas del sábado hasta las 9:00 del día domingo (es decir, 11 horas en total). A este horario corresponde un aumento del 100%, por lo tanto el valor de una hora común (AR \$15) se multiplica por 2. El resultado es de AR \$30 por hora. Al ser 11 horas extras trabajadas, el sueldo final por la jornada suplementaria corresponde a AR \$330.

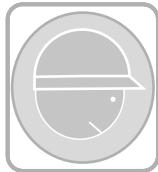
## **9. ¿Cuántas horas está permitido trabajar según la ley?**

La Ley N° 11.544 sobre Jornada de Trabajo, señala que la duración del trabajo **no podrá exceder de 8 horas diarias o 48 horas semanales** para toda persona ocupada por cuenta ajena en explotaciones públicas o privadas, aunque no persigan fines de lucro.

Existen excepciones por horarios, edad, tipo de tarea, etc. Por ejemplo, la jornada nocturna (que va desde las 21:00 horas hasta las 6:00 del día siguiente) no puede ser más de 7 horas.

## **10. ¿Qué se entiende por tareas insalubres?**

Son aquellas tareas que implican riesgos para el trabajador o agotamiento prematuro de su capacidad laboral. Las jornadas de trabajo en condiciones declaradas



insalubres o riesgosas, no pueden superar las 6 horas diarias ó 36 semanales. Pueden distribuirse trabajando como máximo 7 horas diarias, sin exceder el tope semanal de 36 horas.

Además, el régimen de tareas insalubres permite acceder a la jubilación con menor edad y menos años de aportes en algunas actividades.

La Dirección de Higiene y Seguridad del Ministerio de Trabajo, es el organismo encargado de determinar si una tarea es o no insalubre. Algunas tareas consideradas insalubres o riesgosas son: operadoras o telefonistas, agentes de vigilancia, trabajadores temporarios de la zafra, recolectores de residuos, etc.

## 11. ¿Qué es la violencia laboral?

Son todas aquellas acciones ejercidas en el ámbito del trabajo, que atentan contra la dignidad de la persona y afectan su salud o bienestar. La violencia laboral puede ser ejercida por un jefe, un supervisor o incluso por algún compañero de trabajo, y se manifiesta a través de amenazas, maltrato físico y psicológico, insultos, bromas sarcásticas reiteradas, discriminación, desvalorización del trabajo realizado, inequidad salarial, acoso sexual, etc.

Estos actos tienen consecuencias sobre la salud psicológica y física de la víctima. Generan reacciones de estrés, pueden alterar el sueño y afectar las relaciones de pareja y familiares. Además, la violencia puede producir síntomas depresivos, como aislamiento, sentimiento de tristeza profunda, pérdida del apetito, pesadillas, etc.

Los trabajadores migrantes indocumentados están más expuestos a sufrir situaciones de violencia laboral, ya que no se encuentran registrados de ninguna manera y carecen de cobertura. En estos casos, es importante saber que el empleador, **bajo ningún punto de vista puede retener el documento de identidad de los migrantes**, y si realiza amenazas de deportación o denuncia a la policía, éstas quedan sin efecto ya que la Ley Nacional de Migraciones favorece la regularización de los migrantes indocumentados.



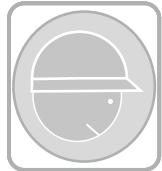
Si usted es víctima de violencia en el trabajo, puede acudir a la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral (OAVL)

Dirección: Av. Leandro N. Alem 638, piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos

Aires

Teléfono: (011) 4310-5525

E-mail: [violencialaboral@trabajo.gob.ar](mailto:violencialaboral@trabajo.gob.ar)



## 12. ¿Qué derechos tienen las trabajadoras embarazadas?

La Ley de Contrato de Trabajo señala que las trabajadoras embarazadas tienen derecho a 90 días de licencia: 45 antes del parto, y otros 45 días posterior a éste. En ambos casos **se conserva el pago normal del salario**. Si quisiera, la mujer tiene la posibilidad de reducir su licencia anterior al parto a 30 días, y gozar de 60 días de licencia después del nacimiento del bebé. Si el bebé naciera antes de la fecha prevista, los días de licencia no gozados se suman al post-natal, hasta completar los 90 días.

Además, la mujer puede pedir una licencia sin goce de sueldo de 3 a 6 meses una vez finalizados los 90 días, o bien puede renunciar a su empleo. Si renuncia, la trabajadora tiene derecho a recibir el 25% de lo que le correspondería en caso de despido por cada año de servicio (indemnización por antigüedad).



La trabajadora embarazada tiene derecho a cobrar una Asignación por Maternidad durante la licencia, equivalente al salario que recibe regularmente.

La mujer tiene el deber de comunicar a su empleador el estado de embarazo. Esto se puede hacer mediante el envío de un telegrama o la presentación de una nota formal firmada por el empleador, presentando un certificado médico donde conste la fecha probable de parto. Esta notificación es de suma importancia, ya que garantiza la estabilidad laboral de la trabajadora embarazada. Si es despedida dentro de los 7 meses y medio anteriores al parto, o en los 7 meses y medio posteriores, la ley presume que el despido se debe a la condición de embarazo, lo que da el derecho a cobrar una indemnización especial equivalente a 13 meses de sueldo (un año de trabajo más aguinaldo), excepto en los contratos de trabajo eventual.



### Derecho a la lactancia

Durante un año a partir del nacimiento del bebé, la madre puede disponer de 2 descansos diarios de media hora cada uno, para amamantar a su hijo. El plazo puede extenderse por más de un año en caso de recomendación médica.

## 13. ¿Cómo funciona el cobro de la jubilación si realicé aportes en Argentina y en mi país de origen?

El año 2005, mediante el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR, los gobiernos de **Argentina, Paraguay, Brasil y Uruguay** decidieron adoptar un criterio común sobre el derecho a la jubilación y los beneficios de la seguridad social. Se crea,



entonces, un **Sistema de Jubilación Unificada del MERCOSUR**, que reconoce los años de aportes realizados en el país de origen y en el país de residencia. Bajo este sistema, la jubilación será pagada en el país de residencia del trabajador o trabajadora y se calcula en proporción a los años de servicio desempeñados en cada país.

Los migrantes residentes en Argentina deben realizar su trámite ante la ANSES, y luego cada organismo previsional pagará directamente las prestaciones que correspondan. En este caso, el país de origen girará la parte del dinero que le corresponde a la ANSES, y el monto total será abonado en Argentina.



**ANSES**

Consultas sobre jubilaciones, pensiones, asignaciones familiares o seguro de desempleo. Llamar al 130

#### **14. ¿Cuál es el deber de los empleadores ante un accidente laboral?**

Si el trabajador o trabajadora sufre un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, el empleador deberá cubrir los gastos a través de la ART contratada (Aseguradora de Riesgos del Trabajo). Estos gastos incluyen el traslado en ambulancia, atención médica, fármacos, costos de rehabilitación y elementos de ortopedia.

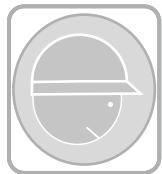
Durante el tiempo que esté impedido de desempeñar sus funciones, el empleador deberá hacerse cargo de los salarios del trabajador (liquidados en forma especial) hasta que sea dado de alta, por un plazo máximo de un año.

Si a causa del accidente laboral o enfermedad profesional, la persona perdiera su capacidad profesional parcial o totalmente, el trabajador tiene derecho a una indemnización económica que deberá ser pagada por la ART.

En el caso de los trabajadores no registrados o “en negro”, el empleador tiene la obligación de brindar cobertura. Por esta razón, usted debe notificar el accidente al empleador aunque éste no posea ART y asesorarse con un abogado para realizar la denuncia correspondiente.

#### **15. ¿A qué riesgos están expuestos las trabajadoras y trabajadores migrantes?**

Muchos de los migrantes que llegan a Argentina, lo hacen en busca de mejores condiciones de trabajo. Sin embargo, al ser un nuevo país, con otras normas y otro contexto, existen ciertas cuestiones que el migrante desconoce, y que pueden traer riesgos para él o ella.



Uno de estos riesgos son las **falsas ofertas de empleo**. Consiste en una situación laboral engañosa debido a que el empleador incumple con alguna de las condiciones ofrecidas al trabajador: sueldo inferior al acordado, mayor cantidad de horas de trabajo, tareas distintas a las plateadas inicialmente, entre otras.

Un ejemplo de ofertas falsas, son las que promueven algunos sitios web que ofrecen oportunidades laborales en el exterior, involucrando al Ministerio de Trabajo u otros organismos estatales en el proceso de selección y posterior contratación. Estos sitios se caracterizan por solicitar a los aspirantes sumas de dinero mediante depósitos, bajo el argumento de será utilizado para abonar “trámites”. Sin embargo, la oferta nunca llega a concretarse.

Para evitar engaños de este tipo, ya sea a través de sitios web o personas físicas, se recomienda no entregar dinero por ningún concepto, no dar el número de cuenta bancaria personal y buscar información de la empresa oferente y del sitio web que oficia como intermediario.

En algunos casos, las falsas ofertas de empleo pueden estar asociadas al **trabajo esclavo y la trata de personas**. La trata de personas es el reclutamiento, traslado y recepción de personas, mediante el engaño o uso de la fuerza, para su explotación con fines comerciales. Estos fines pueden ser, por ejemplo, el comercio sexual, laboral o el tráfico de órganos.

En el caso de la trata para explotación laboral, las personas se ven obligadas a trabajar en contra de su voluntad en tareas generalmente insalubres, por largas jornadas de trabajo y sometidas a amenazas de su empleador, a la privación de la libertad, “multas”, sub-alimentación, etc.

También existen casos de servidumbre o “trabajo por obligación”, donde las personas están obligadas a trabajar para pagar una “deuda” por su traslado, alimentación, alojamiento o documentación. Sin embargo, esto es ilegal ya que los tratantes (“empleadores”) no pueden determinar el valor de la deuda ni cómo ésta se debe pagar. La mayoría de los trabajadores migrantes que son víctimas de la trata, casi no ven el dinero que les corresponde por las horas trabajadas y a veces ni siquiera conocen el valor de su deuda.



### Denuncias por Trabajo Esclavo, Trata de Personas y Talleres Clandestinos

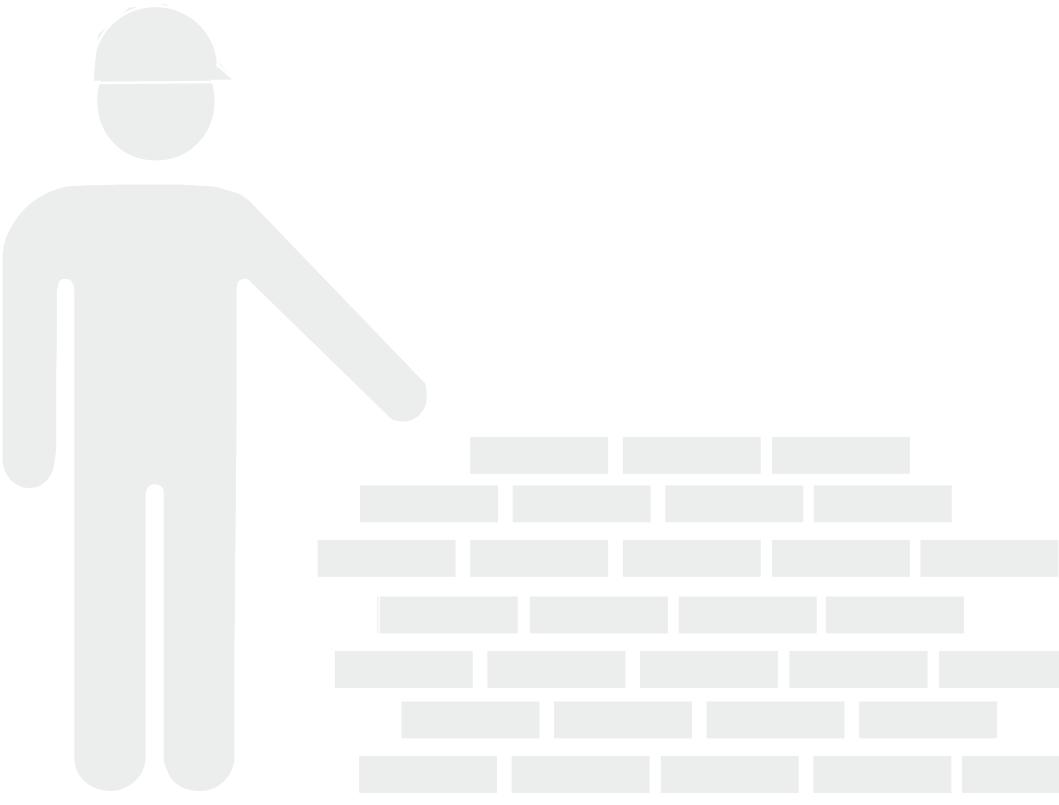
Si usted es víctima o conoce algún caso de explotación laboral, servidumbre, condiciones laborales infrahuumanas, etc. puede realizar una **denuncia de forma anónima** llamando a:

**0800-999-2727 / 0800-666-4100 / 0800-222-2224**

Dirección: Av. Leandro Alem 628, Piso 5, Capital Federal.

Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Email: [denuncias@trabajo.gov.ar](mailto:denuncias@trabajo.gov.ar)





# GUÍA DE RECURSOS





# GUIA DE RECURSOS



# SERVICIOS DE INTERÉS



## 1. DOCUMENTACIÓN PARA MIGRANTES

### *Organismos Gubernamentales*

#### **Dirección Nacional de Migraciones (DNM)**

##### **Sede Central**

Av. Antártida Argentina 1355 (en el antiguo Hotel de Inmigrantes, cerca de la Estación de Retiro).

##### **Sede Hipólito Yrigoyen**

Hipólito Yrigoyen 952 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfonos: 4317 0234 / 4317 0235  
Línea Gratuita: 0800 333 72 87 42  
Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 14:00  
[www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)  
[info@migraciones.gov.ar](mailto:info@migraciones.gov.ar)

#### **Policía Federal Argentina (Antecedentes Penales argentinos a partir de los 16 años)**

Azopardo 620 (CABA)  
Tucumán 1353 (CABA)  
Piedras 115 (CABA)  
Av. Rivadavia 17602 (Morón)

### *Organismos Internacionales*

#### **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR**

Cerrito 836 Piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4815 7870  
Fax: 4815 43 52

#### **OIM - Organización Internacional para las Migraciones**

Avenida Callao, 1033 - 3º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4815 5194 / 95

#### **Cruz Roja Argentina**

Hipólito Yrigoyen 2068 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4952 7200

### *Organismos No Gubernamentales*

#### **Departamento Arquidiocesano de Migraciones (Arzobispado de Buenos Aires)**

Necochea 312, La Boca - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Detrás del Hospital Argerich)  
Teléfono: 4362 4444

#### **Hermanas Scalabrinianas**

Centro de Atención y Asesoramiento al Migrante  
Polledo 2008 - Rafael Castillo  
Teléfono: 4690 0703)

#### **FCCAM - Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones**

Laprida 930 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4963 6889 / 4962 2663 - Fax 4962 8175

#### **CAREF - Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados**

Av. Juan Bautista Alberdi 2240 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4613 6162 - Fax: 4613 4992  
[caref@caref.org.ar](mailto:caref@caref.org.ar)

#### **CARITAS Buenos Aires**

Mansilla 2446 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Teléfono: 4963 5384

**CEMLA - Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos**  
Av. Independencia 20 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4342 6749 / 4334 77 17  
Fax: 4331 0832  
cemla@cemla.com

**CELS - Centro de Estudios Legales y Sociales**  
Piedras 547 piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4334 4200  
cels@cels.org.ar

**Stella Maris Apostolado del Mar**  
Av. Independencia 20 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4342 6749 / 4334 7717  
Fax: 4331 0832

### **Consulados**

**Consulados de la República del Paraguay**  
Viamonte 1851 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4812 0075 / 4814 4803  
Atención: Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hs

**Consulado de la República de Bolivia**  
Bartolomé Mitre 2815 (Once) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4861 0401 / 0041 / 1597 / 3287 / 8619 / 9203  
[www.consuladoboliviano.com.ar](http://www.consuladoboliviano.com.ar)  
[consuladodebolivia@ciudad.com.ar](mailto:consuladodebolivia@ciudad.com.ar)

**Consulado General de Uruguay**  
Av. Las Heras 1907 piso 4 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4807 3045  
[conuruarge@embajadadeluruguay.com.ar](mailto:conuruarge@embajadadeluruguay.com.ar)

**Consulado de Perú**  
Av. Rivadavia 1501 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
**(Antecedentes Penales argentinos a partir de los 16 años)**

Azopardo 620 (CABA)  
Tucumán 1353 (CABA)  
Piedras 115 (CABA)  
Av. Rivadavia 17602 (Morón)  
Teléfono: 4382 3916 / 4381 7245 / 438 9801 / 4382 4303 / 4381 6586  
Fax: 4382 1555  
Teléfono de Emergencia: 15 5141 8249  
Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs  
[www.consuladoperubaires.org](http://www.consuladoperubaires.org)

**Consulado General de la República Federativa Del Brasil**  
Carlos Pellegrini 1363 piso 5  
Teléfono: 4515 6500  
[www.conbrasil.org.ar](http://www.conbrasil.org.ar)  
[brasileiro@conbrasil.org.ar](mailto:brasileiro@conbrasil.org.ar)

**Consulado de Colombia**  
Av. Santa Fe 782 piso 1  
Teléfono: 4312 5538 / 5446  
Fax: 4313 8563  
[www.embajadacolombia.int.ar](http://www.embajadacolombia.int.ar)  
[consualdo@embajadacolombia.int.ar](mailto:consualdo@embajadacolombia.int.ar)

### **2. ASISTENCIA SOCIAL, PARTIDO DE LA MATANZA**

**Ministerio de Desarrollo Social**  
Av. 9 de Julio 1925 - Ciudad



**Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de la Matanza**  
Brig. Gral. D. J. M. de Rosas 4358,  
San Justo.  
Teléfono: 4484 7898 / 7899 / 7907  
acsocial@lamatanza.gov.ar

### ***Servicios descentralizados***

**Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social**  
Permiten realizar las mismas consultas y trámites que se hacen en la sede central. Allí, los trabajadores sociales se encargan de la asistencia y acompañamiento que los vecinos de cada localidad necesitan.

**Localidad de Aldo Bonzi**  
Dirección: Defensa 1511  
Teléfono: 4442 5915

**Ciudad Evita**  
Dirección: Las Acacias y el Payador  
Teléfono: 4487 4837

**González Catán**  
Dirección: Cepeda y Patagonia  
Teléfono: 02202 428299

**Gregorio de Laferrere**  
Dirección: Av. Luro 5731  
Teléfono: 4467 1500

**Manzanares**  
Dirección: Carabobo 4590  
Teléfono: 4486 6381

**Rafael Castillo**  
Dirección: Estrada y Montt  
Teléfono: 4690 6951

**Ramos Mejía**

Dirección: Moreno 120  
Teléfono: 4464 3246  
**Tablada**  
Dirección: Crovara 3253  
Teléfono: 4699 6444

**Tapias**  
Dirección: Humaitá 1446  
Teléfono: 4442 9239

**Villa Celina**  
Dirección: Ugarte y Olavarria  
Teléfono: 4462 1511

**Virrey del Pino**  
Dirección: Gorostiaga y Colastine  
Teléfono: 02202 497 450

**Lomas del Mirador**  
Dirección: Cavia 656  
Teléfono: 4699 3080

**Isidro Casanova**  
Dirección: Lazcano 596  
Teléfono: 4625 0918

**San Justo**  
Dirección: J. M. de Rosas 4358  
Teléfono: 4484 7899

### **3. VIOLENCIA FAMILIAR, PARTIDO DE LA MATANZA**

#### ***Entidades Municipales***

**Programa Municipal de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar**  
**Secretaría de Desarrollo Social de La Matanza**  
Av. Juan Manuel de Rosas 4358, San Justo





Teléfono: 4484 1093

Atención: Lunes a viernes de 8:00 a 16:00hs  
generolamatanza@yahoo.com.ar

**Dirección de Políticas de Género y Proyectos de Promoción Infantil, Región Noroeste**

Rivadavia 13518, Ramos Mejía (a 5 cuadras de la Estación Ramos Mejía)  
Teléfono: 4654 7454 /4656 1572 /4469 1970

Atención: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00hs

Colectivos: 96, 132, 136, 253, 88, 620, 326

**Actividades:**

Admisión de demanda espontánea (Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs)  
Grupos de ayuda mutua para mujeres (Miércoles por la mañana)

Grupos de ayuda mutua para varones con conductas violentas (Lunes y Martes de 10:00 a 12:00 hs)

Entrevistas de admisión y tratamiento para casos de ASI (Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs)

Consultas que atiende: Violencia de género, Demanda espontánea, Abuso Sexual Infantil

Requisitos de admisión: No se trabaja con drogo-dependientes o con antecedentes penales.

***Organismos No Gubernamentales***

**Casa de la Mujer Rosa Chazarreta**  
Bedoya 6315, Isidro Casanova

Teléfono: 4467 7045

casarosachaz@yahoo.com

Autónoma de Buenos Aires.

Informes: 0800 222 3294

[www.desarrollosocial.gba.gov.ar](http://www.desarrollosocial.gba.gov.ar)

Referentes: Nelly Bórquez

Consultas que atiende: Violencia familiar

Requisitos de admisión: No trabajan con abusadores, drogodependientes, alcohólicos

**Aparecida (anexo 1)**

Beviláqua 1830, Bo. 22 de Enero, Ciudad Evita

Teléfono: 4695 3816

Colectivos: 91, 180, 56, 86, 96

Referente: Leonor Girardi

Consultas que atiende: Violencia, jurídicas

Requisitos de admisión: Todo lo que está enmarcado en violencia familiar

**Aparecida (anexo 2)**

Las Flores 490, Ciudad Evita

Teléfono: 4695 3816

Actividades: Entrevistas iniciales y Grupo de Mujeres

**Había una vez (anexo 1)**

Llorente 6229, Barrio Dorrego, González Catán (a dos cuadras de la ruta 3 Km. 30)

Teléfono: 02202 453 466

[haciaunavez@yahoo.com.ar](mailto:haciaunavez@yahoo.com.ar)

Colectivos: 96, 620, 622, 88, 86

Referente: María Marta Vilchez

Consultas que atiende: Asiste a víctimas de violencia familiar.

Agresores, mujeres, niño y adolescentes.

Requisitos: No se atienden Patologías psiquiátricas, violadores, abusadores sexuales, personas relacionadas con



la dictadura.

#### **Había una vez (anexo 2)**

Atenco 6963, Los Ceibos, González Catán

Teléfono: 02202 453 466

Consultas que atiende: Asiste a víctimas de violencia familiar.

Agresores, mujeres, niños y adolescentes.

Requisitos: No se atienden Patologías psiquiátricas, violadores, abusadores sexuales, personas relacionadas con la dictadura.

#### **Centro Nazareno**

Cortina esquina Siria y Pumacahua Km. 44, B° Las Mercedes, Virrey del Pino

Teléfono: 02202 495882 / 02202 495230

centronazareno@yahoo.com.ar

Colectivos: 205, 620, 88

Cómo llegar: por Ruta 3. Finalizar Mercedes Benz. En Km. 44 bajar frente de Coto hacia su derecha, 5 cuadras, y 1/2 cuadra a la izquierda está el centro.

Referente: Nancy Méndez

Consultas que atiende: Violencia Familiar, Hogar de niños, adolescentes.

#### **Mujeres en Acción**

Cátulo Castillo 1297, Ciudad Evita

Teléfono: 4462 2548 / 15 6308 2709

mujeresenaccion@yahoo.com.ar /

hlart@speedy.com.ar

Colectivos: 91,180,97,86

Cómo llegar: Del Camino de Cintura y ruta 21, antes de la barrera doblar a la derecha hasta la estación José Ingenieros frente a la Escuela Saint Exupery .

Referente: Marcela Molo

Consultas que atiende: Violencia Familiar

Requisitos: No atienden hombres ni niños

#### **Caminos de Esperanza /Centro de Atención al Migrante**

Polledo 2008 (esquina Soldado Sosa y Tres Cruces), Rafael Castillo

Teléfono: 4690 0703

cemimn@yahoo.com.ar

Cómo llegar: de Polledo y C.Casares caminar cuatro cuadras

Referente: María Eugenia Vázquez

Consultas que atiende: Violencia Familiar

#### **Centro Popular de las Mujeres**

Comercio y Chivilcoy, Ruta 3 Km. 35, Bo. Escurra, Virrey del Pino

Teléfono: 15 5721 0055

m26@argentina.com

Colectivos: 88, 96, 620, 218

Cómo llegar: Tomar el 88 o 96 hasta Km. 35, de Ruta 3 y Comercio, referencia: YPF

Referentes: Cecilia Vergara

Consultas que atiende: Violencia Familiar, violencia escolar.

#### **Asociación Civil Generar**

Castelli 15, Ramos Mejía

Teléfono: 4654 7243 / 15 5324 0532

asociacioncivilgenerar@yahoo.com.ar

Colectivos: 406, 378, 96, 88, 621, 82,620

Cómo llegar: llegar hasta la estación de Ramos Mejía por Av. San Martín 3 cuadras frente Sociedad de Fomento de Socorros Mutuos.



Referentes: Viviana Caminos, Olga Froche

Actividades: Capacitación en Violencia de Género, incluida Trata de personas. Talleres de prevención según requerimiento

#### **El Paraíso**

Don Bosco 7806, Rafael Castillo

Teléfono: 4697 6794

contacto@hogarparaíso.org.ar

Colectivos: 242, 236, 635

Cómo llegar: a siete cuadras de la estación de Rafael Castillo

Referentes: Natalia de Panis / Pastor Ramón Moreno

Consultas que atiende: Violencia Familiar, Ayuda social directa (alimentos y ropa)

Requisitos de admisión: ser mujer mayor de 14 años. No se aceptan personas adictas, discapacitadas o con enfermedades psiquiátricas.

Actividades:

- Entrevista de Admisión (Martes de 9:00 a 13:00)
- Talleres sobre Abuso Sexual y otros temas específicos (Mensuales)
- Escuela para madres (Jueves, 15:30)
- Talleres de Oficios / costura / cocina (Mensuales)

#### **Organismos Estatales**

##### **Secretaría de Derechos Humanos de la Nación**

25 de mayo 544, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 5167 6634

Consultas que atiende: Violaciones a los derechos humanos.

Actividades:

- Seguimiento de casos judicializados con denegación de justicia
- Seguimiento de casos de falta de acceso a la justicia
- Propuesta de diseño de Políticas Públicas
- capacitación de funcionarios públicos y organizaciones sociales.

#### **Línea 911**

##### **Provincia de Buenos Aires**

Dependencia: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Atención las 24hs.

Línea de ayuda gratuita para situaciones de violencia familiar, orientación y derivación.

#### **Línea 0800-666-8537**

##### **Ciudad de Buenos Aires**

Dependencia: Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Atención las 24hs.

Línea de ayuda gratuita para situaciones de violencia familiar, orientación y derivación.

#### **4. SALUD, PARTIDO DE LA MATANZA**

##### **Centro de Salud Mental “Dr. Mario Tisminetzki”**

Thames 3669, San Justo

Colectivos: 88, 96, 620, 218, 242,

624, 378, 205, 622, 174

Teléfono: 4651 5848 / 4482 6383

Dependencia: Estatal Municipal



### **H.I.G.A Dr. Paroissien**

Av. Juan M de Rosas 5975, Ruta 3  
km21, Isidro Casanova  
Teléfono: 4469 3340 / 3490 / 3590  
Dependencia: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.  
Colectivos: 88, 96, 620, 218

Cómo llegar: el hospital está ubicado al lado de Emaús, Bo. 20 de Junio (monoblocks)

Requisitos de admisión: No se admiten adicciones, niños con patologías psiquiátricas ni causas penales.

#### Actividades:

Servicio de Salud Mental, consultorios externos (Lunes a Viernes por la mañana)  
Entrevista de admisión (Lunes a viernes por la mañana, solicitando turno en Mesa de entrada)  
Guardias 24hs.

### **Hospital del Niño**

Granada 4175, San Justo  
Teléfono: 4651 5555 / 0800 222 6356 / Emergencias Guardia 24 hs. 4651 5555  
Dependencia: Estatal Municipal

### **Policlínico Central**

Almafuerte 3016, San Justo  
Teléfono: 4651 5534 / 4651 0165  
Emergencias Guardia 24 hs. 4651-0165  
Dependencia: Estatal Municipal

### **Hospital Interzonal de Agudos**

Simplemente Evita  
Ruta 3, Km. 32,200, González Catán  
Teléfono: 02202 422 232  
Dependencia: Ministerio de Salud de

la Provincia de Buenos Aires

### **Hospital Equiza**

Cuyo 4245, González Catán  
Teléfono: 02202 21666 / 22298  
Dependencia: Estatal Municipal

### **Hospital Materno Infantil Teresa Germani**

Av. Luro 6561, Laferrière  
Emergencias Guardia 24 hs.  
Teléfono: 4626 0447 / 4626 3015 / 0447  
Dependencia: Estatal Municipal

### **Programa de salud familiar sala Eva Perón**

Federico P. Russo 4200, Laferrière  
Teléfono: 4698 3875

### **Unidad sanitaria “Don Juan”**

Salvigny, entre Tafi y Tarija  
Teléfono: 4467 4679

### **Centro de salud N° 7 “Dr. Isaguirre”**

Juárez Celman y Gonzalez Chavez,  
Barrio Urquiza, Villa Celina  
Teléfono: 4622 3117  
Guardia las 24hs. Cuenta con  
médicos clínicos, pediatras,  
obstétricas, 2 trabajadoras sociales.

### **Centro de Salud N° 4 “Alfonso Sakamoto”**

Jaramillo y Dávila - Rafael Castillo  
Teléfono: 4690 3136

### **Unidad Sanitaria “Móvil Esperanza”**

Parnaso y el Dorado. Barrio  
Esperanza Km 38, Virrey del Pino  
Teléfono: 02202 492 901

### **Centro de Día “La Casa”**

Dirección: Rodríguez Peña 264.  
Ramos Mejía  
Teléfono: 4464 7366 / 7206





## **Red de Personas Viviendo con el VIH y SIDA la Matanza**

### **Sede Central**

Lacar 1075 - Rafael Castillo

Teléfono: 4690 4413

Atención: Martes y Jueves, 15:00 a 18:00 hs.

### **Sede Hospital Paroissien**

Ruta 3 Km 21, Aula frente a Hemoterapia.

Atención: Lunes y viernes, 09:00 a 12:00 hs

redpvslm@yahoo.com.ar

### **Línea Pregunte SIDA**

0800 3333 444 del Ministerio de Salud de la Nación.

### **Lugares de Testeo**

### **Epidemiología y Profilaxis**

Entre Ríos, 3040 - San Justo

Teléfono: 4651 0101 int 197

### **Hospital del Niño de San Justo**

Dirección: Granada, 4175

## **5. COMISARIAS, LA MATANZA**

### **Comisaría de la Mujer**

Ombú 3720, San Justo

Colectivos: 218, 620, 55, 406, 88, 96

Teléfono: 4484 5826 / 8387

crimujer@hotmail.com

Toma la denuncia las 24 hs.

Consultas que atiende: Violencia familiar, abuso sexual infantil

Actividades:

Atención, asesoramiento y contención (Lunes a Viernes, 8:00 a 16:00 hs.)

Grupo de reflexión para mujeres víctimas de violencia (Jueves de 10:00 a 11:00 hs.)  
Jornadas de Prevención de la Violencia en escuelas

### **Comisaría Distrital Noroeste 1ra**

Villegas 2459, San Justo

Teléfono: 4651 3333 - 8302 / 4484  
4700 / 4482 5683

### **Comisaría Distrital Noroeste 2da**

Av. de Mayo 549, Ramos Mejía

Teléfono: 4658 3333 - 1683 / 4656  
1118

### **Comisaría Distrital Noroeste 3ra**

Garibaldi 2388, Villa Luzuriaga

Teléfono: 4650 5510 - 9156 / 4443  
1301 / 4659-3344

### **Comisaría Distrital Noroeste 4ta**

Carabobo y La Porteña Bo. Los Pinos, San Justo

Teléfono: 4669 0920 / 0919

### **Comisaría Distrital Noroeste 5ta**

Olivera y Pedraza - Don Bosco, Ramos Mejía

Teléfono: 4658 6741 / 4656 9555

### **Comisaría Distrital Noroeste 6ta.**

Gral. Acha y Balcarce, Lomas el Millón

Teléfono: 4653 3344 / 4647 0574 - 0172

### **Comisaría Distrital Noreste 1ra**

Pedernera 947, Villa Madero

Teléfono: 4652 4444 - 3000 / 4655  
0969 / 4454 7059

### **Comisaría Distrital Noreste 2da**

Tapalqué y Quintana, Lomas del Mirador



Teléfono: 4652 3344 / 3443

**Comisaría Distrital Noreste 3ra**

Alberti 702, La Tablada

Teléfono: 4652 4106 - 4936 / 4453  
1007 / 4453 1316

**Comisaría Distrital Noreste 4ta**

Altolaguirre y Tuyutí, Tapiales

Teléfono: 4442 3131 / 4462 2935

**Comisaría Distrital Noreste 5ta**

Aut. Richeri y Boulogne Sur Mer, Villa Celina, Mercado Central

Teléfono: 4480 5663 - 5664 / 5665  
4442 -7804

**Comisaría Distrital Noreste 6ta**

Ugarte 850, Villa Celina

Teléfono: 4622  
4000/4444/5550/4433/4422

**Comisaría Distrital Este 1ra**

Rafael Obligado y Gutiérrez,  
Laferriere

Teléfono: 4626 1111 - 1444 / 446  
0085 - 0376

**Comisaría Distrital Este 2da**

Tres Cruces 2095 y J. Newery, Altos de Laferrere

Teléfono: 4626 0088 / 0153

**Comisaría Distrital Este 3ra**

Casa 1 Sec. 1 - Circ.1 Manz. 5. La Choca y Guayacán, Ciudad Evita  
Teléfono: 4620 3333 / 4487 2043

**Comisaría Distrital Oeste 1ra**

París 2837, Isidro Casanova  
Teléfono: 4625 4049 / 5711

**Comisaría Distrital Oeste 2da**

Bedoya y Olivera - San Carlos, Isidro Casanova

Teléfono: 4625 4758 / 6204

**Comisaría Distrital Oeste 3ra**

Mendes de Andes 1752, Rafael

Castillo

Teléfono: 4697 7195 / 8103 / 0448 / 3892

**Comisaría Distrital Oeste 4ta**

Pekin y Berro - San Alberto, Isidro

Casanova

Teléfono: 4694 2222

**Comisaría Distrital Sur 1ra**

Sáenz 404, González Catán

Teléfono: 02202 422333 / 431333 / 422691 / 461445 / 461433

**Comisaría Distrital Sur 2da**

Ruta 3 Km. 35, Virrey del Pino

Teléfono: 02202 440444 / 494999 / 441808 / 442793

**Comisaría Distrital Sur 3ra**

Garzón y Achupallas - Vil, González Catán

Teléfono: 02202 451850 / 453926

**6. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, PARTIDO DE LA MATANZA**

**Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.**

Consultas que atiende: Recepción de casos donde se presenta una vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes (hasta 17 años inclusive). Asesoramiento, orientación y contención.

**Zona I**

**Localidades:** Ramos Mejía, Villa Luzuriaga, Lomas del Mirador, San





Justo, Aldo Bonzi, Tablada, Villa Celina, Tapiales.  
H. Yrigoyen 3075, San Justo  
Teléfono: 4482 4106  
Atención: Lunes a Viernes 8:30 a 14:00 hs.

#### **Zona II**

**Localidades:** Laferrere, Casanova, Rafael Castillo, Ciudad Evita.  
Chasaing 3158  
Teléfono: 4467 7116  
Atención: Lunes a Viernes 8:30 a 14:00 hs.

#### **Zona III**

**Localidades:** González Catán, Virrey del Pino  
Sengel 5680, Km 29, González Catán  
Teléfono: 02202 424829 / 438304

**Dirección de Minoridad y Familia**  
Bartolomé Mitre 130, Ramos Mejía  
Teléfono: 4654 7180 / 4658 8613

**Consejo Municipal del niño y el joven**  
Teléfono: 4654 7180 / 4656 9008

**Atención a Problemáticas de Abuso Sexual infantil**  
Av. Rivadavia 13.518, Ramos Mejía  
Teléfono: 4654 7454 / 4656 1572 / 4469 1970 (Int. 117)

**Dirección de Juventud de la Matanza, Programas de Adolescencia**  
Su tarea es favorecer el acceso de los adolescentes a los bienes sociales y servicios de la comunidad, motivando la participación activa, creativa y responsable de los jóvenes.  
Dirigido a jóvenes de entre 14 a 21 años.  
Dirigirse a la Secretaría de Desarrollo

Social.

**Centro de día La Paloma**  
Arribeños 3626 esq. Lezica, San Justo  
Teléfono: 4461 3679

Para niños/as, adolescentes (entre 6 y 13 años derivados por los Tribunales de Menores de la Matanza) y sus familias, en situación de riesgo social.

Actividades con los/as niños/as:  
Desayuno, almuerzo, merienda

Actividades de aprendizaje  
Recreación, paseos, campamentos  
Cuidado de la salud  
Talleres de reflexión y formación  
Educación cristiana

Actividades con las familias:  
Visitas domiciliares  
Entrevistas en el centro  
Reuniones grupales

Atención: Lunes a viernes 08:30 a 16:30hs

**Casa del Joven**  
Para adolescentes entre 14 y 21 años, con causas penales o asistenciales, derivados por los Tribunales de Menores de Matanza y Morón, así como aquellos adolescentes del barrio en situación de exclusión.

Actividades:  
Reuniones grupales  
Entrevistas individuales  
Reintegración del sistema educativo  
Talleres de reflexión y



formación  
Recreación, paseos,  
campamentos  
Capacitación laboral e  
integración  
Cuidado de la salud

Atención: Lunes, miércoles y viernes de 13:00 a 20:00 hs. - Martes y jueves de 9:00 a 17:00 hs.

## 7. ADICCIONES, LA MATANZA

**Orientación y derivación**  
Thames 3669, San Justo  
Teléfono: 4651 5848

**CPA - Centro de Prevención de Adicciones**

**CPA - Ramos Mejía**  
Necochea 325 / 329, Ramos Mejía  
Teléfono: 4658 7252  
Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00hs

**Actividades:**  
Grupo de orientación para familiares: Martes 9:30 hs (ir directamente)  
Primera escucha para el usuario: Niños y adolescentes (llamar antes)  
Atención de adultos: Miércoles de 13:00 a 16:00 hs. - lunes de 9:30 a 12:00 hs. (por orden de llegada)

**CPA - San Justo**  
Necochea 325 / 329, San Justo  
Teléfono: 4691 2125  
Atención: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00

## Actividades:

Grupo de Orientación para familiares: Martes y Miércoles 14:00 hs. (llamar antes)  
Grupo de Autoayuda para usuarios: Jueves 13:30 (llamar antes)  
Grupo de Primer encuentro con el usuario: Grupo de espera (Martes de 14:30 a 16:00 hs.) y Grupo de recreación (Viernes de 14:30 a 16:00 hs.)

## CPA - González Catán

Senguel 5680, González Catán  
Teléfono: 02202 426629  
Atención: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00hs

## Actividades:

Grupo de Orientación para familiares: Viernes, 10:00 (sin turno)  
Primera escucha para el usuario: Niños y adolescentes (con turno).  
Adultos: Viernes, 14:00 (sin turno)

## CPA Caritas:

Salta 2641, San Justo  
Teléfono: 4484 7605  
Atención: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00hs

## Actividades:

Grupo de Orientación para familiares: Lunes, 14:30 (sin turno)  
Grupo de primera escucha para el usuario niños, adolescentes y adulto: Lunes 09:30 (sin turno)

**CPA - Villa Celina**  
Juarez Celman y Chaves



Teléfono: 4622 3311

**CPA - Rafael Castillo**  
Jamarillo y Davila  
Teléfono: 4690 3136

**CPA - Gregorio de Laferrere**  
Hospital Materno Infantil  
Av. Luro 6561  
Teléfono: 4626 0315

**CPA - Centro de Salud Ezcurra**  
Monseñor Lopez May, 6500

**CPA - Virrey del Pino**  
Aregreen y Manzanares - Ruta 3 Km  
41  
Teléfono: 02202 494 585

## **8. JUSTICIA Y SEGURIDAD, LA MATANZA**

**Defensoría general del departamento judicial de la Matanza**  
Almafuerte 3133 piso 1, San Justo  
Teléfono: 4484 0302 / 4482 1680  
Patrocinio Jurídico Gratuito  
paravíctimas de violencia familiar  
Atención: Lunes a viernes de 7:30 a 13:30

**Defensoría del Pueblo de la Matanza**  
H. Yrigoyen 2661, San Justo  
Teléfono: 4482 6229 / 4651 1406  
Fax: 4482 6229 / 4651 1406  
defensoriadelpueblo-lamatanza@ yahoo.com.ar  
Atención: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00hs

Actividad: Asesoramiento, Gestión e Intervención ante los reclamos de los ciudadanos. Por ejemplo:

Inconvenientes con los servicios públicos, trámites jubilatorios, mala praxis, violación a los DDHH, seguridad, discriminación, maltrato y mala atención en los hospitales, escuelas, comisarías, etc.

### **Dirección de Derechos Humanos de La Matanza**

H. Yrigoyen 2562 piso 4, San Justo  
Teléfono: 4441 9130  
Fax: 4441 9130  
derechoshumanos@lamatanza.gov.ar  
Atención a la situación de vulneración de derechos de las personas.  
Atención: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00hs  
Colectivos: 55, 88, 96, 113, 174, 205, 298, 406, 242, 378, 620, 621, 624, 630.

### **Fiscalía General**

Pichincha y Varela, San Justo (a 5 cuadras de la Plaza San Justo)  
Colectivos: 242, 174, 96, 620, 55

### **Centro de Asistencia a la Víctima del Delito (CAVD)**

Pichincha y Varela, San Justo (a 5 cuadras de la Plaza San Justo)  
Teléfono: 4484 4093  
Atención psicológica, social y legal de la Violencia en todas sus dimensiones.

Atención: Lunes a viernes de 7:30 a 13:30hs  
Servicio de guardia de 13:30 a 19:30hs.  
Colectivos: 242, 174, 96, 620, 55

### **Casa de Justicia**

Piedrabuena 6551, Esquina Bethoven, Laferrere.  
Teléfono: 4457 3289  
Atención: Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30hs



Tramitan exclusión del hogar y perímetro, previamente debe estar hecha la denuncia ante la Comisaría. Realizan asesoramiento, inician demandas, audiencias extra judiciales, mediaciones en temas relacionados a alimentos, tenencia, régimen de visitas, curatela, tutela, guarda.

**Colegio de Abogados de La Matanza**  
Entre Ríos 2884 PB, San Justo

Teléfono: 4441 0196

Atención: Martes y jueves a partir de las 14:00 hs.

Trámites jurídicos que realizan:  
Alimentos, Tenencias, Exclusión del hogar conyugal.

## 9. PLANES Y PROGRAMAS SOCIALES

**Ministerio de Desarrollo Social**  
Avenida 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
[www.desarrollosocial.gba.gov.ar](http://www.desarrollosocial.gba.gov.ar)

**Programa Familias por la Inclusión Social**  
Ofrece una ayuda económica combinada con talleres de capacitación, apoyo escolar y cuidad de la salud. El ingreso mensual varía según la cantidad de menores de 19 años y discapacitados (de cualquier edad) que la titular del beneficio tenga a cargo. Los embarazos de la misma también cuentan.

Lugares de atención:

**CAL San Justo:** Hipolito Irigoyen 3075

**CAL González Catán:** Senguel 5680

**CAL Villa Madero:** Mariquita Sánchez de Thompson y Autopista Riccieri.

**Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de la Matanza**

Brig. Gral. D. J. M. de Rosas 4358,  
San Justo (a 100 m. de la Rotonda de San Justo)

Teléfono: 4484 7898 / 7899 / 7907  
[acsocial@lamatanza.gov.ar](mailto:acsocial@lamatanza.gov.ar)

**Dirección de Políticas socio productivas. Plan de Desarrollo local y economía social.**

**Plan Manos a Obra**

Apoyo técnico y financiero a emprendimientos socio-productivos generados en el marco de procesos de desarrollo local. Brinda orientación, capacitación y compra de insumos y herramientas solicitadas.

Dirección: H. Irigoyen 2562 piso 4,  
San Justo (a 50m. de la Plaza de San Justo)

Teléfono: 4651 14 95 / 4651 14 97

**Plan Más Vida (Programa Materno Infantil)**

Dirigido a embarazadas y niños desde su nacimiento hasta el ingreso escolar. Se entrega medio litro de leche por día y alimentos secos para cada destinatario una vez por semana, a través de una red compuesta por trabajadoras vecinales (manzaneras).

Teléfono: 4482 6343 / 4484 7899  
Inscripción: Dirigirse a la manzanera de su barrio o a la Secretaría de Desarrollo Social.

**Programa Co-Madres (Plan Más Vida)**

Para embarazadas. Brinda un ajuar completo (batitas, conjuntitos, medio ositos, medias, manta, babero, cambiador, etc).



Informes: dirigirse a la Comadre de su barrio o a la Secretaría de Desarrollo Social.

### Pensiones

#### Pensiones Nacionales

Para personas mayores de 70 años

#### Pensión por invalidez

Para personas con incapacidad permanente mayor al 76%

#### Pensión para madres de siete hijos o más, nacidos vivos, biológicos o adoptados.

Informes: 0800 333 2600

#### Centro Atención de Pensiones (CAPs)

##### CAP Lomas del Mirador

Juan Manuel de Rosas 1601

Teléfono: 4484 1806

Atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs

##### CAP González Catán

Simón Pérez 4966

Teléfono: 02202 434298

Atención: Lunes a viernes de 8:00 a 13:00hs

### Pensiones Provinciales

#### Subsecretaría de personas con capacidades diferentes y previsión social

Hipólito Irigoyen 2132, entre Ocampo y Kennedy (ex Pdte. Perón), San Justo.

Teléfonos: 4441 0830 / 4484 04 55

Atención: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00hs

Médico Legista: Lunes, jueves y viernes (el turno debe ser pedido con anterioridad).

subcadifyprevsoc@yahoo.com.ar

Las pensiones no contributivas están contempladas para personas que no tengan cubiertas sus necesidades básicas, que no posean bienes (excepto vivienda única de uso permanente) y carezcan de familiares directos que puedan brindarles asistencia.

## 10. HOGARES DE TRÁNSITO

#### *Hogares para Mujeres*

##### Hogar Nuestra Señora del Pilar

Pi y Margall 1142, La Boca. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4307 4071

Mujeres con hijos en situación de vulnerabilidad.

##### Hogar Cardenal Ferrari

Montes de Oca 249, Avellaneda. Buenos Aires.

Teléfono: 4201 7532

Mujeres desde los 18 años.

##### Hogar 26 de Julio

Av. Belgrano 482, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 4300 9611 / 4334 6219

Mujeres de 18 a 60 años con o sin hijos.

#### *Hogares para Hombres*

##### Hogar San Francisco

Calle Guaraní 272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Teléfono: 4912 1885 / 4911 0301  
Hogar gratuito para hombres en  
situación de calle.

**Hogar Belén**

Av. Directorio 2208, Flores. Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4631 9796  
Hogar gratuito para hombres  
mayores.

**Félix Lora**

Av. Paseo Colón, 811, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 4362 6974  
Hogar gratuito para hombres de 38 a  
58 años residentes en la Capital.

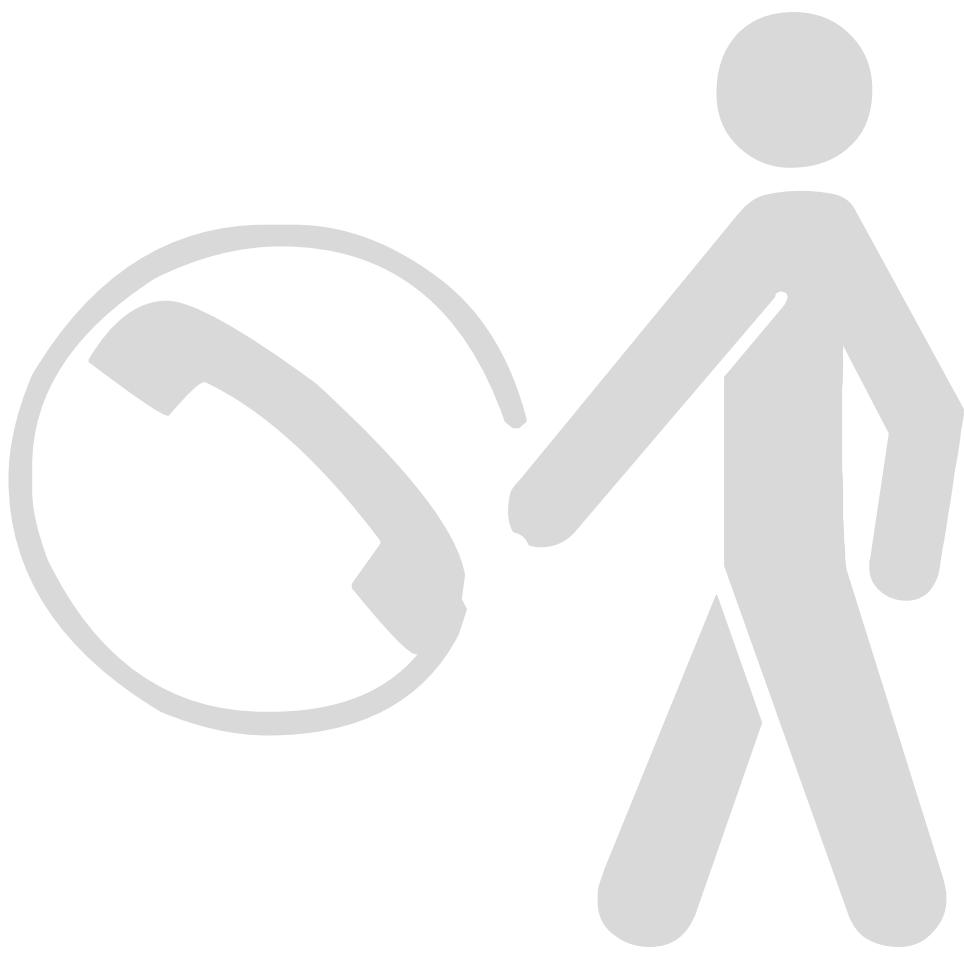
**Hogar El Refugio**

Capahue 2032, Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
Teléfono: 4301 1503  
Hogar de tránsito para hombres  
mayores de 21 años con DNI. Costo  
económico (cama y baños).

**Hogar San José**

Moreno 2742, Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
Teléfono: 4308 1829  
Hogar para hombres mayores de 18  
años en situación de calle.







# NOTAS







Handwriting practice lines for the word 'A4'.

A4



Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.

Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.

Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.

Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.

Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.

Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.

Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.

Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.

Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.

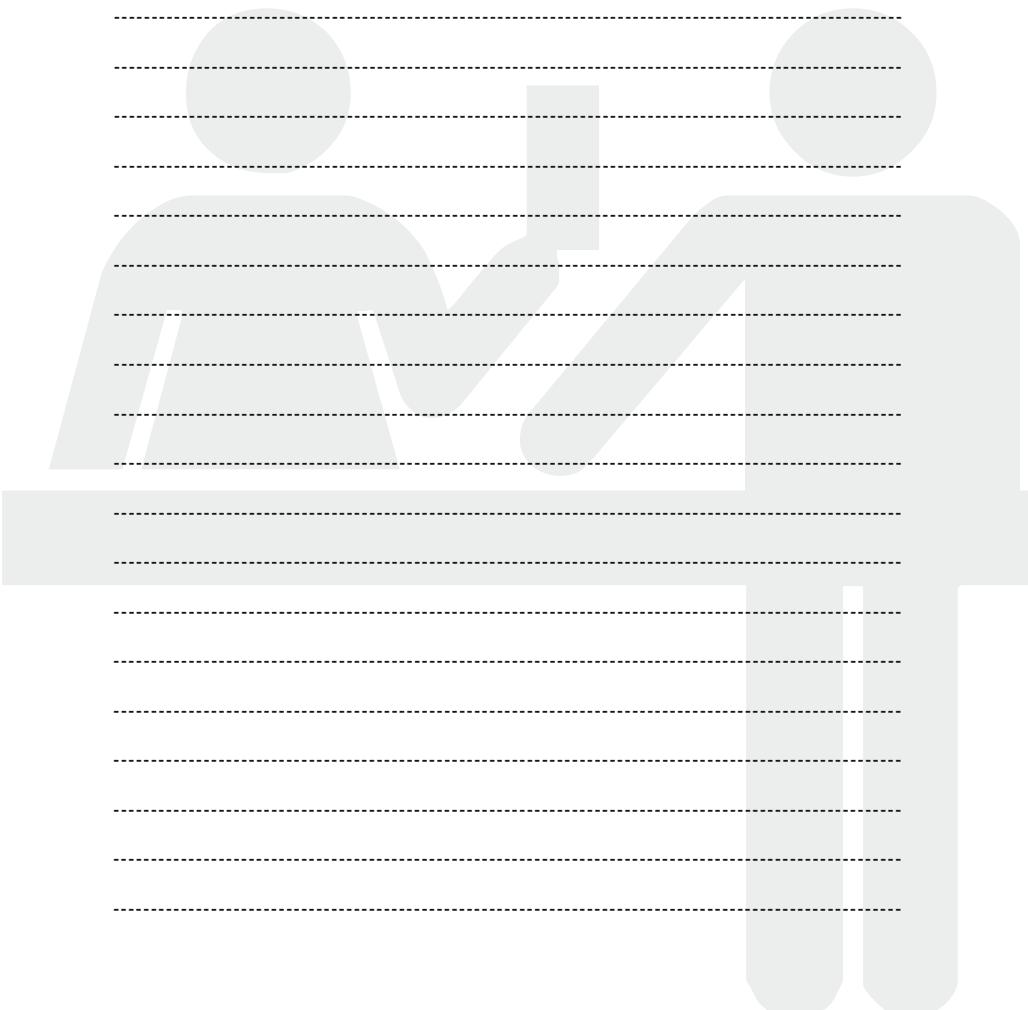
Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.

Handwriting practice lines. The page features a large watermark of the letters 'A4' in the center. The lines are arranged in groups of three, with a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, providing a guide for letter height and placement.



Handwriting practice lines for the word 'A4'.

A4





Handwriting practice lines for the word 'A4'.

A4





Handwriting practice lines for the word 'A4'.

A4





La Migración Internacional es un fenómeno que responde, esencialmente, a la distribución desigual de los recursos en el mundo, y a la necesidad que tienen las economías con mayor desarrollo de disponer de mano de obra a bajo costo. Ante la crisis del sistema neoliberal los Estados han decidido cerrar sus fronteras e imponer mayores restricciones a la migración. Esto ha generado en la actualidad, continuas violaciones a los derechos humanos de quienes abandonaron su lugar de origen en busca de mejores condiciones de vida.

Argentina -contraria al modelo tradicional- cuenta con una normativa que reconoce el aporte de los flujos migratorios para el desarrollo económico, social y cultural del país. Además, la Ley de Migraciones vigente protege los derechos humanos de las y los migrantes, al margen de su condición migratoria regular o irregular. Sin embargo, la tarea de promover la inclusión y garantizar plenamente los derechos de los no nacionales, está todavía incompleta.

La Guía de Apoyo para Personas y Familias Migrantes constituye una iniciativa del Centro de Atención al Migrante de la Congregación de Hermanas Scalabrinianas, dirigida a las personas extranjeras que inician su proyecto migratorio en Argentina, específicamente en el Partido de La Matanza (Buenos Aires). Su objetivo es brindar conocimientos básicos sobre los derechos que por ley les corresponden, y dar respuesta a las principales preguntas que tienen los migrantes al llegar al país. La Guía también es útil para los profesionales y agentes comunitarios que diariamente están en contacto con personas y familias de origen extranjero, a fin de que puedan orientarlos en el proceso de inclusión ciudadana.

